



# Reglamento Institucional de Educación Superior



### ÍNDICE

#### TÍTULO I. DEL REGLAMENTO GENERAL

Capítulo I. Del ámbito de observancia.....	6
Capítulo II. De la vigencia y medios a través del cual promoverá la difusión y publicidad entre los estudiantes.....	6
Capítulo III. De las reformas.....	6

#### TÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN

Capítulo I. Personalidad y fines.....	7
Capítulo II. De la adscripción legal y la misión o ideario filosófico.....	7
Capítulo III. De la organización.....	8
Capítulo IV. De los miembros de la comunidad.....	8
Capítulo V. De los órganos de gobierno, perfiles y funciones.....	9
Capítulo VI. De las funciones sustantivas, docencia, investigación y difusión de la cultura y la administración.....	11
Capítulo VII. Instancia y procedimiento competente para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo.....	11
Capítulo VIII. De los patrocinadores y colaboradores externos.....	12
Capítulo IX. De las políticas de planeación y autoevaluación institucional.....	12

#### TÍTULO III. DEL MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Capítulo I. De los niveles y modalidades.....	14
Capítulo II. De los cursos de lenguas extranjeras, propedéuticas, de complementación o educación continua que se ofrecen a nivel general.....	15
Capítulo III. De los organismos internos que intervienen en la interpretación, aplicación y evaluación de los planes y programas de estudios.....	15

## **TÍTULO IV. DEL PERSONAL ACADÉMICO**

Capítulo I. De los académicos, perfiles, categorías y niveles.....	17
Capítulo II. De la selección de los académicos.....	18
Capítulo III. De los tutores escolares, asesores, jurados y sinodales.....	18
Capítulo IV. Del ingreso, la permanencia y la promoción del personal académico.....	21
Capítulo V. De los órganos académicos que intervienen en el ingreso, permanencia y promoción.....	21
Capítulo VI. De los derechos del personal académico.....	22
Capítulo VII. De las obligaciones del personal académico.....	22
Capítulo VIII. De las responsabilidades y sanciones.....	23
Capítulo IX. De la Evaluación del Personal Académico.....	24

## **TÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES**

Capítulo I. De la selección y admisión general.....	25
Capítulo II. De los procesos de inscripción, reinscripción, promoción y permanencia.....	26
Capítulo III. De la clasificación de los estudiantes y categorías.....	29
Capítulo IV. De la acreditación y regularización.....	29
Capítulo V. Tipos de baja y procedimiento respectivo.....	36
Capítulo VI. Reglas para la movilidad estudiantil.....	37
Capítulo VII. De las tutorías y asesorías.....	38
Capítulo VIII. De los derechos y obligaciones.....	38
Capítulo IX. De las responsabilidades y sanciones.....	41
Capítulo X. Infracciones en caso de acoso escolar, acoso sexual, plagio académico, así como las medidas disciplinarias.....	42

## **TÍTULO VI. DEL SERVICIO SOCIAL**

Capítulo I. Requisitos y características del servicio social.....	44
Capítulo II. De los asesores internos y externos.....	45
Capítulo III. De la acreditación del servicio social.....	45
Capítulo IV. De los derechos y obligaciones.....	46
Capítulo V. De las responsabilidades y sanciones.....	47

## **TÍTULO VII. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Capítulo I. Requisitos y características.....	48
Capítulo II. De los asesores internos y externos.....	48
Capítulo III. De la acreditación.....	48
Capítulo IV. De los derechos y obligaciones.....	49
Capítulo V. De las responsabilidades y sanciones.....	49

## **TÍTULO VIII. DE LA TITULACIÓN U OBTENCIÓN DEL GRADO**

Capítulo I. De las opciones, requisitos y procesos correspondientes por plan de estudios de licenciatura.....	50
Capítulo II. De los seminarios y cursos para titulación u obtención de posgrado.....	52
Capítulo III. De las asesorías.....	52
Capítulo IV. De los sinodales y jurados.....	53
Capítulo V. De los derechos y obligaciones en los exámenes y actos de titulación u obtención de grados.....	54
Capítulo VI. De las responsabilidades y sanciones.....	54
Capítulo VII. De los actos de titulación o toma de protesta.....	54

## **TÍTULO IX. DE LAS BECAS Y BENEFICIARIOS ECONÓMICOS**

Capítulo I. De las becas por disposición oficial.....	55
Capítulo II. De las becas y beneficios económicos institucionales.....	55
Capítulo III. De la distribución y asignación.....	74
Capítulo IV. De los requisitos para ser becario.....	75
Capítulo V. De los órganos que intervienen en el otorgamiento y renovación.....	75
Capítulo VI. Del funcionamiento del sistema.....	76
Capítulo VII. De los derechos y obligaciones.....	77
Capítulo VIII. De las responsabilidades y sanciones.....	77

## **TÍTULO X. DE LA ADMINISTRACIÓN O CONTROL ESCOLAR**

Capítulo I. De la evaluación, revalidación, equivalencia, certificación y convalidación.....	78
Capítulo II. De la evaluación de la complementación académica.....	79
Capítulo III. Del servicio social.....	82
Capítulo IV. De la titulación u obtención de grado.....	82
Capítulo V. Del otorgamiento de becas.....	82
Capítulo VI. Requisitos para la expedición de constancias, credenciales, certificados de estudio, parciales o totales, títulos, diplomas o grados y otros documentos.....	83

## **TÍTULO XI. DE LOS SERVICIOS DE APOYO**

Capítulo I. Del uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, clínicas, bibliotecas, etc.).....	84
Capítulo II. Del uso de los materiales de la institución (equipo de cómputo, televisiones, videograbadoras, proyectores y material didáctico).....	85
Capítulo III. Del uso de otros servicios.....	85
Capítulo IV. De los derechos y obligaciones.....	85
Capítulo V. De las responsabilidades y sanciones.....	86

<b>REFERENCIAS E HIPERVÍNCULOS.</b> .....	87
---	----

En el presente Reglamento Institucional de Educación Superior de CETYS Universidad se establecen los requerimientos normados en el Título VI, Capítulo I, Artículos 46, 47 y 48 del Acuerdo número 17/11/17 de la Secretaría de Educación Pública, comprende 244 artículos y un transitorio, así como dos documentos denominados Anexos; de políticas de admisión a programas de licenciatura y posgrado del sistema CETYS Universidad, opera indistintamente en los tres campus de la Institución.

## **TÍTULO I. DEL REGLAMENTO GENERAL**

### **CAPÍTULO I: Del ámbito de observancia.**

**Artículo 1.** El reglamento es aplicable a todos los programas académicos de educación superior del Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS Universidad) en los Campus de Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California.

### **CAPÍTULO II: De la vigencia y medios a través del cual promoverá la difusión y publicidad entre los estudiantes.**

**Artículo 2.** El presente documento integra los diversos reglamentos vigentes a partir del día primero de agosto del año 2024. La Institución una vez actualizados sus reglamentos los da a conocer a los estudiantes a través de los portales electrónicos, en la página electrónica oficial de internet <https://www.cetys.mx/> y en los siguientes enlaces de la misma página electrónica, conforme al nivel educativo.

<https://www.cetys.mx/alumnos-profesional/>    <https://www.cetys.mx/alumnos-posgrado/>

### **CAPÍTULO III: De las reformas.**

**Artículo 3.** Podrá modificarse con la participación de los Directores de Colegio y de los Directores Académicos de los tres Campus, quienes consultarán a los Directores de Escuela, todos ellos coordinados por el Vicerrector Académico del Sistema CETYS Universidad. Se revisará cada año y los cambios, si los hubiere, se publicarán y notificarán a las autoridades competentes a más tardar el día último de julio de cada año. En el caso de que no se hagan modificaciones o no se notifiquen dentro del tiempo especificado, el Reglamento Institucional existente continuará vigente.

## **TÍTULO II. DE LA INSTITUCIÓN**

### **CAPÍTULO I: Personalidad y fines.**

**Artículo 4.** El Centro de Enseñanza Técnica y Superior es una Institución de educación particular creada bajo el auspicio, promoción, fomento y patrocinio del Instituto Educativo del Noroeste, A.C. La educación que esta Institución ofrece forma parte de los sistemas educativos nacional y estatal, con pleno reconocimiento de sus programas académicos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

**Artículo 5.** El CETYS Universidad es el medio a través del cual el Instituto Educativo del Noroeste, A.C. cumple con su objetivo de "iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la cultura."

### **CAPÍTULO II: De la adscripción legal y la misión o ideario filosófico.**

**Artículo 6.** En lo sucesivo, se utilizarán indistintamente los términos CETYS, CETYS Universidad y Sistema CETYS Universidad, para referirse al Centro de Enseñanza Técnica y Superior y se usará el término IENAC, para referirse al Instituto Educativo del Noroeste, A.C.

El Sistema CETYS Universidad, como institución al servicio de la comunidad, tiene la misión de contribuir en la formación de personas con la capacidad moral e intelectual necesaria para participar de forma importante en el mejoramiento económico, social y cultural del país.

La educación que imparte el CETYS Universidad está orientada a hacer indestructible, en la conciencia de los estudiantes de esta Institución, aquellos valores considerados como fundamentales para que el hombre pueda vivir en sociedad en forma pacífica, con plena satisfacción de las necesidades que su propia capacidad laboriosa le permita.

La investigación en el CETYS deberá contribuir al cumplimiento de la Misión del CETYS Universidad y estará dirigida a la generación del conocimiento científico, aplicación y desarrollo tecnológico, para la solución de problemas de la Institución, regionales, nacionales o internacionales.

El CETYS Universidad, dentro del marco de sus posibilidades, debe alentar el fortalecimiento, difusión, conservación, promoción y extensión de las actividades culturales, deportivas y sociales, todas ellas en el marco de su misión.

Todos los programas académicos que el CETYS Universidad ofrece se imparten en modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada cuentan con RVOE vigente emitido por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Baja California.

### **CAPÍTULO III: De la organización.**

**Artículo 7.** El CETYS Universidad tendrá la organización y administración según la naturaleza de las funciones educativas que le son propias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Oficial del Sistema CETYS Universidad.

**Artículo 8.** La estructura orgánica del Sistema CETYS Universidad estará dirigida a hacer viable el cumplimiento de su Misión Institucional y Modelo Educativo, de acuerdo con los lineamientos siguientes:

- I. Ser una organización ágil, esbelta y eficiente que privilegie las funciones sobre los puestos;
- II. Disponer de un sistema de información adecuado para la toma de decisiones;
- III. Fortalecer la comunicación, colaboración y coordinación entre las diferentes áreas de trabajo de la Institución;
- IV. Garantizar y apoyar la organización de los Campus se ocupe fundamentalmente de las funciones de docencia, investigación y extensión o a la Institución, y
- V. Facilitar una cultura de eficiencia y mejora continua.

**Artículo 9.** Para el mejor desarrollo de sus actividades, el Sistema CETYS Universidad se organizará en direcciones, dependencias y unidades académicas por zonas geográficas denominadas Campus, al frente de los cuales habrá un Director.

**Artículo 10.** La creación de los Campus del Sistema CETYS Universidad será por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del IENAC.

### **CAPÍTULO IV: De los miembros de la comunidad y órganos de gobierno.**

**Artículo 11.** La Comunidad CETYS está integrada por sus autoridades, personal directivo, académico y administrativo, estudiantes, exestudiantes, padres de familia y tutores.

**Artículo 12.** Los directores de apoyo de la Rectoría, directores o jefes de dependencias de las Direcciones de Campus, y demás personas que ejercen funciones de dirección, serán consideradas como miembros del personal directivo de la Institución.

**Artículo 13.** Son miembros del personal académico, las personas que prestan los servicios de docencia, investigación, actividades deportivas y difusión de la cultura conforme a los planes educativos establecidos por la Institución.

**Artículo 14.** Son miembros del personal administrativo de la Institución, las personas que realizan actividades no académicas.

**Artículo 15.** La condición de estudiante se adquiere mediante la admisión expresa por la Dirección Escolar del Campus que corresponda. La calidad de estudiante se conservará mientras éste reúna los requisitos exigidos. La pérdida de condición de estudiante, atraerá la baja inmediata en forma definitiva de acuerdo con el presente Reglamento.

**Artículo 16.** Son ex estudiantes, las personas que hubieron participado, cursado o egresado de algún programa educativo, con o sin reconocimiento de validez oficial, establecido por la Institución. La Institución deberá establecer programas de comunicación y relación con ellos.

**Artículo 17.** Los miembros de la Comunidad CETYS, gozarán de los derechos que le otorga el presente reglamento y las demás disposiciones de carácter general del CETYS Universidad, con la permanente observancia de la obligación correlativa de respetar su Misión Institucional y valores fundamentales, los derechos de los demás integrantes de la Comunidad CETYS y en general, la dignidad de la persona humana. Acorde con la reglamentación que para el efecto se establezca.

**Artículo 18.** Los miembros de la Comunidad CETYS tienen el compromiso moral en todos sus actos, tanto dentro como fuera de sus instalaciones, de ser congruentes con la filosofía humanista de la misión institucional del CETYS Universidad, y de practicar sus valores fundamentales.

**Artículo 19.** Será responsabilidad indeclinable del Rector, observar y hacer que se cumpla el Código de Honor de CETYS Universidad el cual precisa los alcances de los valores fundamentales del CETYS Universidad y los criterios de conducta que se esperan de estudiantes, docentes, directivos, empleados administrativos y de servicio. El Código de Honor será aprobado, y en su caso, modificado por la Comisión Ejecutiva del IENAC.

Son valores fundamentales del CETYS todos aquellos valores relacionados y enmarcados en su misión, y especialmente: la verdad, la libertad, el bien, la belleza, la justicia y la espiritualidad.

## **CAPÍTULO V: De los órganos de gobierno, perfiles y funciones.**

**Artículo 20.** El Rector es la autoridad ejecutiva máxima del Sistema CETYS Universidad y durará en el cargo, hasta que sea removido o tome posesión el nuevo Rector, según lo acuerde la Comisión Ejecutiva del IENAC. El Rector será el representante legal y secretario de la Comisión Ejecutiva del IENAC.

Las principales responsabilidades del Rector son cumplir y velar por el cumplimiento de la Misión del CETYS, mantener relaciones con autoridades gubernamentales, con instituciones educativas y con todo tipo de organizaciones; formular y presentar al IENAC el plan de desarrollo institucional, los planes de trabajo, los programas académicos y de desarrollo de infraestructura física y humana y los presupuestos correspondientes así como los sistemas para evaluarlos; presentar informes anuales, hacer nombramientos y dar visto bueno a nombramientos de personal de tiempo completo y medio tiempo.

**Artículo 21.** Son autoridades del Sistema CETYS Universidad:

- I. La Comisión Ejecutiva del IENAC;
- II. El Rector del Sistema CETYS Universidad, y
- III. Los Directores de Campus.

**Artículo 22.** Para el mejor despacho de las atribuciones de carácter académico y administrativo que le corresponden, el Rector tendrá bajo su dirección, la facultad de designar a, y se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Vicerrectoría Académica
- II. Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- III. Vicerrectoría de Desarrollo y Experiencia Estudiantil
- IV. Vicerrectoría de Avance Institucional

Las Vicerrectorías son responsables de proponer al Rector los aspectos normativos y de mantener y mejorar la calidad de la educación y de los aspectos y servicios administrativos y financieros, tanto en su diseño como en su monitoreo y evaluación de resultados. Sus obligaciones específicas están contenidas en sus correspondientes descripciones de funciones.

El (a) Director(a) de Campus, tal como lo especifica el Estatuto del IENAC, será nombrado por el Rector, quien debe escuchar previamente la opinión de la Junta del Capítulo correspondiente del IENAC. El (a) Director (a) de Campus ejercerá sus funciones por acuerdo del Rector, y será responsable ante él, de la gestión y desempeño de las responsabilidades que tenga encomendadas.

El (a) Director(a) de Campus, tendrá bajo su dependencia y se auxiliará de las direcciones, departamentos y oficinas necesarias, para el eficaz despacho de sus funciones. El Manual de Funciones y Atribuciones del Personal del CETYS desarrollará la manera en que se desempeñarán las responsabilidades y funciones ahí señaladas.

Cetys Universidad también cuenta con autoridades colegiadas, estas son:

El Consejo Técnico, existe uno por cada Escuela en cada Campus, es un órgano de análisis y consulta para el Director de Escuela, está integrado por el Director Académico, por el Director de Escuela, por los Coordinadores de Programa Académico o responsables si no existen los Coordinadores y por un representante de los docentes.

El Consejo Educativo Institucional está integrado por el Rector, por el Vicerrector Académico, los Directores de Colegio, los Directores Académicos y por un representante de los docentes, es un órgano de consulta para el Rector y para el Vicerrector Académico y atiende las apelaciones de los involucrados (estudiantes o docentes) en casos de inconformidad con decisiones de los académicos.

El Comité de Seguimiento está compuesto por: Dirección Académica, Dirección de Escuela y Coordinador de Carrera correspondiente y el Centro de Desarrollo Estudiantil CEDE.

## **CAPÍTULO VI: De las funciones sustantivas, docencia, investigación y difusión de la cultura y la administración.**

**Artículo 23.** El CETYS Universidad justifica su razón de ser en la consecución de la excelencia educativa de tres funciones sustantivas: Docencia, investigación y extensión de la cultura, las cuales deberán guardar siempre, entre sí, una relación armónica y complementaria.

**Artículo 24.** El desarrollo de las funciones sustantivas del CETYS Universidad se debe caracterizar por lo siguiente:

- I. Calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- II. Preparación de los docentes en su especialidad y el área relativa al proceso de enseñanza-aprendizaje;
- III. Infraestructura adecuada para la educación que ofrece en los diferentes niveles y uso eficiente de la misma;
- IV. Cultura de mejora continua de los recursos humanos, organizacionales y físicos;
- V. Reconocimiento y validez en el extranjero de los estudios realizados en la Institución;
- VI. Vinculación con los diversos sectores productivos, sociales y otros; y,
- VII. Compromiso con la región y el país con capacidad de dar respuesta a los retos que plantea su desarrollo.

**Artículo 25.** El CETYS Universidad ejercerá la función educativa de conformidad con la normatividad aplicable en los niveles de educación siguientes:

- I. Educación técnica;
- II. Educación media superior, en las modalidades de bachillerato general, bilingüe e internacional.;
- III. Educación superior, en las modalidades de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado; y,
- IV. Extensión y Educación Continúa.

**Artículo 26.** La investigación en el CETYS deberá contribuir al cumplimiento de la Misión del CETYS Universidad y estará dirigida a la generación del conocimiento científico, aplicación y desarrollo tecnológico, para la solución de problemas de la Institución, regionales, nacionales o internacionales.

**Artículo 27.** El CETYS Universidad, dentro del marco de sus posibilidades, debe alentar el fortalecimiento, difusión, conservación, promoción y extensión de las actividades culturales, deportivas y sociales, todas ellas en el marco de su misión.

## **CAPÍTULO VII: Instancia y procedimiento competente para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo.**

**Artículo 28.** Los estudiantes y padres de familia que se encuentren inconformes con el servicio educativo recibido podrán acudir ante la instancia correspondiente para que su queja sea atendida. Para situaciones concernientes a temas disciplinares y/o académicos, serán las Coordinaciones del Programa y/o Direcciones de Escuela correspondientes quienes atiendan cada caso y resuelvan.

Para situaciones concernientes a temas de bienestar integral o conductual será el Centro de Desarrollo Estudiantil quien a través del programa de seguimiento a los estudiantes pueda conducir la queja y resolverla. Para temas financieros, becas, créditos estudiantiles será el responsable de Finanzas Estudiantiles de cada campus.

Los plazos de respuesta a cualquier solicitud o queja será entre 72 y 96 horas hábiles, dando notificación al estudiante, y/o padres de familia y/o representante legal.

Una vez comunicada la respuesta y en caso de inconformidad, el estudiante tendrá el derecho al recurso de revisión de un cuerpo colegiado distinto al que determinó la primera resolución tal como el Comité Educativo Institucional.

### **CAPÍTULO VIII: De los patrocinadores y colaboradores externos.**

**Artículo 28.** El Instituto Educativo del Noroeste, Asociación Civil es el órgano de gobierno que auspicia a CETYS Universidad, entre las responsabilidades de los miembros del IENAC se encuentran:

- a. Definir y velar por el cumplimiento de la Misión Institucional.
- b. Nombrar, respaldar y evaluar al Rector.
- c. Participar en los procesos de planeación estratégica.
- d. Apoyar con experiencia y de forma económica a la institución.
- e. Velar por el patrimonio y salud financiera.
- f. Establecer políticas necesarias para una administración eficiente.
- g. Ser portavoz y promotor de la institución.
- h. Realizar evaluaciones y autoevaluaciones continuas.
- i. Reunirse periódicamente para atender, con el respaldo de sus Comités, retos y oportunidades de los asuntos primordiales para el desarrollo de la institución.

### **CAPÍTULO IX: De las políticas de planeación y autoevaluación institucional.**

**Artículo 30.** El CETYS Universidad tiene la responsabilidad de impulsar un proceso participativo de planeación que tomando en consideración las necesidades del desarrollo nacional, estatal y regional, contribuya de manera eficaz a la consolidación y realización de su misión institucional, así como el de participar en los programas nacionales y estatales que enmarca la Ley General de Educación Superior.

**Artículo 31.** Son instrumentos de planeación de la Institución:

- I. El Plan de Desarrollo Institucional;
- II. Los Programas derivados de él;
- III. Los Planes y Programas de Desarrollo de los Campus; y,
- IV. Los demás instrumentos que contribuyan a los objetivos de la planeación.

**Artículo 32.** El plan de desarrollo institucional precisará la visión del CETYS y contendrá los objetivos, las iniciativas, los proyectos que den lugar al cumplimiento de la visión, así como las metas deseables para la realización de la Misión del CETYS y Modelo educativo del Sistema CETYS Universidad, y contendrá los lineamientos y criterios generales para la revisión y actualización periódica de los siguientes apartados:

- I. Misión, visión y valores de la Institución;
- II. Pertinencia y relevancia de los programas educativos;
- III. Programas académicos, nuevos programas o carreras, sistemas de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Nueva tecnología educativa en el proceso enseñanza-aprendizaje;
- V. Desarrollo de la investigación y del uso de la tecnología;
- VI. Calidad del servicio educativo que se presta, tanto en infraestructura como en procesos;
- VII. Vinculación de la universidad con su propio entorno; y,
- VIII. Los objetivos y metas financieras inherentes al desarrollo institucional.

**Artículo 33.** Las iniciativas o proyectos deben elaborarse, en congruencia con el plan de desarrollo institucional, y estarán dirigidos al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- I. Impulsar la formación integral de los estudiantes, el proceso educativo basado en el aprendizaje, uso de nuevas tecnologías de la información y el fortalecimiento de la Internacionalización;
- II. Crear áreas del conocimiento especializadas de alta calidad;
- III. Disponer del personal académico y administrativo idóneo a los fines de la Institución;
- IV. Generar mayores recursos financieros nacionales e internacionales para la Institución;
- V. Lograr un crecimiento sano de la población escolar que permita arribar al tamaño óptimo determinado por el IENAC;
- VI. Dotar a los Campus, con la infraestructura de operación y funcionalidad que permita ofrecer un servicio de calidad, y
- VII. Los demás objetivos que se deriven del Plan de Desarrollo Institucional.

El Plan de Desarrollo Institucional deberá presentarse para registro y cumplimiento ante la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación de la Autoridad Educativa Estatal, indicando su fecha de vigencia.

**Artículo 34.** El Sistema CETYS Universidad debe impulsar un proceso para evaluar, en forma periódica y sistematizada, el grado en que se están alcanzando los objetivos institucionales y medir el impacto educativo de la Institución en la sociedad.

## TÍTULO III. DEL MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### CAPÍTULO I: De los niveles y modalidades.

**Artículo 35.** El CETYS Universidad ejercerá la función educativa de conformidad con la normatividad aplicable en los niveles de educación siguientes:

- I. Educación técnica;
- II. Educación media superior, en las modalidades de bachillerato general, bilingüe e internacional.;
- III. Educación superior, en las modalidades de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, Extensión y Educación Continúa.

**Artículo 36.** El Modelo Educativo del CETYS Universidad busca ofrecer una educación centrada en la persona y su propia formación integral, orientada por los principios filosóficos, principios pedagógicos y elementos diferenciadores acordes a la misión y finalidades de la Institución.

**Artículo 37.** Los principios filosóficos del Modelo Educativo, definen el tipo de persona que se desea formar y dimensionan a la educación, como un proceso intencionado hacia la formación integral del ser humano. Los principios pedagógicos del Modelo Educativo, aseguran la forma en que se debe realizar el proceso educativo basado en el aprendizaje:

- I. Aprender conocimientos;
- II. Aprender a desarrollar habilidades y destrezas;
- III. Aprender a aprender actitudes, hábitos y desarrollo de la creatividad;
- IV. Aprender a convivir y dimensionar el valor de la verdad, la libertad, el bien, la belleza, la espiritualidad, la justicia y demás valores relacionados, y
- V. Aprender a ser y bien ser, en congruencia con la misión del Sistema CETYS Universidad y los principios del humanismo como estilo de vida y programa de bienestar social.

**Artículo 38.** Los elementos distintivos que la Institución debe impulsar, serán explícitos en mayor o menor medida en los programas educativos que ofrece en los tres niveles, tales como: Humanismo y Valores, Formación Emprendedora e Innovación, Cultura de la Información, Vinculación con el Sector Social y Productivo, Internacionalización y Sustentabilidad, así como todos aquellos que se deriven de la Misión del CETYS.

## **CAPÍTULO II: De los cursos de lenguas extranjeras, propedéuticas, de complementación o educación continua que se ofrecen a nivel general.**

**Artículo 39.** Los servicios de Extensión y Educación Continua del Sistema CETYS Universidad se prestarán a través de programas de estudio sin reconocimiento de validez oficial, bajo las modalidades siguientes:

- I. **Educación continua:** cuyo objetivo es proporcionar conocimientos en áreas específicas a personas con o sin grados académicos y comprenderá todo tipo de cursos dirigidos al público en general;
- II. **Servicios de apoyo y capacitación a los sectores público, social y privado:** cuyo objetivo será responder a necesidades particulares de conocimientos o habilidades de grupos de trabajadores de una organización, así como resolver problemas técnicos o especializados de la misma; comprenderá servicios de asesoría y de capacitación especializada mediante diplomados, seminarios y cursos a gobierno, organizaciones sociales y empresas;
- III. **Centro de Idiomas:** con el objetivo de preparar a las personas que deseen adquirir el dominio de un idioma, comprenderá todos los cursos en que se desarrollen habilidades de comunicación oral y escrita, comprensión auditiva y lectura en español y/o lenguas extranjeras, y
- IV. **Programas de técnicos:** cuyo objetivo será ofrecer el aprendizaje de conocimientos, habilidades y destrezas a estudiantes interesados en obtener un certificado, en la modalidad escolarizada o no escolarizada, y en ambos casos, bajo un esquema flexible, a fin de responder pronta y eficientemente a las necesidades de capacitación del sector público y privado, así como a la demanda vocativa de los estudiantes potenciales.

**Artículo 40.** Los programas de extensión a que se refiere el artículo anterior, podrán autorizarse por el (a) Director(a) de Campus, previa consulta con la Vicerrectoría Administrativa, cuando cumplan los requisitos siguientes:

- I. Ser armónico y complementario a las funciones sustantivas del CETYS Universidad;
- II. Disponer de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de que la calidad del servicio esté garantizada;
- III. Cumplir con los criterios presupuestales establecidos.

## **CAPÍTULO III: De los organismos internos que intervienen en la interpretación, aplicación y evaluación de los planes y programas de estudios.**

**Artículo 41.** En la normatividad relacionada con los aspectos académicos en general y con los planes y programas de estudio en particular intervienen los siguientes órganos de consulta:

- I. Consejos Técnicos de cada escuela;
- II. Academias de cada una de las áreas y sub áreas de conocimiento que tiene la Institución;
- III. El Consejo Educativo Institucional, y
- IV. El Comité Educativo Institucional.

**Artículo 42.** El Consejo Técnico, existe uno por cada Escuela en cada Campus, es un órgano de análisis y consulta para el Director de Escuela, está integrado por el Director Académico, por el Director de Escuela, por los Coordinadores de Programa Académico o responsables si no existen los Coordinadores y por un representante de los docentes.

**Artículo 43.** Las Academias, existe una para cada Programa Académico (carrera de Licenciatura o programa de posgrado) o bien por área de conocimiento y por asignatura; la integran por lo menos un docente de tiempo completo o académico especialista en el área del programa por cada Campus; son órganos de consulta y asesoría para el Director de Colegio. Atienden las Necesidades de los procesos académicos: Diseño Curricular, Revisión Periódica de Programas Académicos, Medición del Aprendizaje, entre otras.

**Artículo 44.** El Consejo Educativo Institucional está integrado por el Rector, por el Vicerrector Académico, los Directores de Colegio, los Directores Académicos y por un representante de los docentes, es un órgano de consulta para el Rector y para el Vicerrector Académico y atiende las apelaciones de los involucrados (estudiantes o docentes) en casos de inconformidad con decisiones de los académicos.

**Artículo 45.** El Comité Educativo, integrado por Consejeros Asociados del IENAC, por el Rector del CETYS, por el Vicerrector Académico, por los Directores de Colegio y por los Directores Académicos; su función es indicativa, no normativa, analiza, propone y recomienda, ante la Comisión Ejecutiva o ante el Consejo de Directores del IENAC, acciones y programas relativos a los diferentes aspectos educativos que encaminan al CETYS hacia el cumplimiento de su Misión en general, de los lineamientos institucionales en particular y en especial de los aspectos relacionados con la formación humanista, científica y del carácter de todos sus estudiantes, siempre buscando impulsar en sus docentes, investigadores y personal en general la búsqueda de la excelencia educativa mediante el mejoramiento continuo.

## TÍTULO IV. DEL PERSONAL ACADÉMICO

### CAPÍTULO I: De los académicos, perfiles, categorías y niveles.

**Artículo 46.** El personal académico fundamental del Sistema CETYS Universidad son los docentes y se clasifican en los siguientes tipos:

- I. Docentes de Carrera;
- II. Docentes de Tiempo Parcial o por Horas.
- III. Docentes Eméritos.
- IV. Docentes Honorarios.

**Artículo 47.** Son docentes de carrera, quienes se desempeñan fundamentalmente en labores docentes, desarrollan las funciones académicas que les corresponde de conformidad con los planes y programas educativos establecidos por la Institución, incluyen a los docentes de tiempo completo (40 horas/semana) o de medio tiempo (20 horas/semana)

**Artículo 48.** Son profesores de tiempo parcial o por horas, quienes se contratan por algunas horas a la semana durante un período académico (trimestre, cuatrimestre o semestre) y cuya relación institucional está especificada en el Reglamento del Personal Académico del CETYS Universidad.

**Artículo 49.** Son docentes eméritos aquellos a quienes el CETYS Universidad honra con tal designación, por dedicar treinta años o más de servicios educativos no interrumpidos al CETYS Universidad, y realizar una obra de reconocido mérito y valía, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento que para tal efecto se establezca.

**Artículo 50.** Son docentes Honorarios aquellos a quienes el CETYS Universidad honra con tal designación y que aún sin haber pertenecido a la propia Institución, se han distinguido por su obra de reconocido mérito y valía, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto se establezca.

**Artículo 51.** El número de horas de clase, las funciones y responsabilidades particulares de todo el personal académico se encuentran especificados en el Reglamento del Personal Académico del CETYS y en el Manual del Docente.

**Artículo 52.** Los miembros del personal académico tendrán las categorías establecidas en los nombramientos respectivos, las cuales se determinarán de conformidad con los criterios de asignación de categorías regulados en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 53.** Las categorías del personal académico, en el momento de ingresar como tal, se fijarán tomando en cuenta su currículum en general y en especial su grado académico y su experiencia docente y profesional. El alcance y los criterios de asignación, operación y pago se precisarán en el tabulador y contrato correspondientes.

**Artículo 54.** La ubicación del personal académico en el tabulador será determinada por un cuerpo colegiado denominado Comité de Asignación y clasificación de docentes, el cual estará integrado en los términos que fije el Reglamento del Personal Académico. Los dictámenes de asignación que emita dicho Comité, se deben autorizar por el Rector para que el nombramiento correspondiente surta efecto.

## **CAPÍTULO II: De la selección de los académicos.**

**Artículo 55.** La selección, ingreso, promoción, permanencia, evaluación y retribución del personal académico se regirá por el presente Estatuto y el Reglamento del Personal Académico.

## **CAPÍTULO III: De los tutores escolares, asesores, jurados y sinodales.**

**Artículo 56.** El Programa de Mentorías para los estudiantes de Licenciatura se fundamenta en la filosofía humanista de CETYS, promoviendo una relación de confianza y responsabilidad entre el mentor y el estudiante. A través de este vínculo, se busca fomentar el desarrollo integral del estudiante en el ámbito humano, académico y profesional, y es operado por el Centro de Desarrollo Estudiantil (CEDE) para brindar acompañamiento y orientación personalizada y grupal, buscando lograr la permanencia de los estudiantes en los programas académicos, durante los dos primeros años en CETYS UNIVERSIDAD. Con ello el Programa tiene como propósito mejorar el desempeño y la eficiencia en las licenciaturas, así como incrementar la retención, las tasas de egreso y con ello la titulación.

La mentoría (tutoría) es una actividad pedagógica que tiene como propósito orientar y apoyar a los estudiantes durante los primeros semestres en su proceso de formación. Esta actividad no sustituye las tareas del docente, a través de las cuales se presentan a los estudiantes los contenidos diversos de los programas institucionales. La mentoría (tutoría) es una acción complementaria, cuya importancia radica en orientar a los estudiantes a partir del conocimiento de sus problemas y necesidades académicas y personales, que generalmente son consecuencia de las deficiencias académicas con las que llegan del Bachillerato.

Esta actividad también se define como una tarea que se realiza en las instituciones educativas para ofrecer una educación compensatoria o remediadora a los estudiantes que afrontan dificultades académicas (ANUIES, 2001).

**Artículo 57.** La mentoría (tutoría) tiene los siguientes propósitos generales:

- I. Dar un acompañamiento integral a los estudiantes considerando el área académica, personal y profesional;
- II. Favorecer la integración a la vida universitaria y el desempeño académico del estudiante, a través de acciones personalizadas o grupales;
- III. Fomentar la formación y desarrollo de hábitos, habilidades y competencias académicas, personales y de desarrollo profesional del estudiante;
- IV. Contribuir a la formación integral del estudiante;
- V. Coadyuvar a que el estudiante logre vivir una experiencia significativa durante su trayectoria en CETYS.;
- VI. Favorecer la permanencia en la institución, detectando situaciones de riesgo académico, personal o institucional en los estudiantes mentorados;
- VII. Difundir con los estudiantes información sobre servicios, departamentos y personal de apoyo Institucional.

**Artículo 58.** Del perfil del mentor (tutor). El Diccionario de la lengua española define al mentor (tutor) como la persona encargada de orientar a los estudiantes de un curso o asignatura. De acuerdo con el factor de conocimientos fundamentales, el mentor (tutor) debe poseer un conocimiento básico de la disciplina, de la organización y normas de la institución, del plan de estudios de la carrera, de las dificultades académicas más comunes de la población escolar, así como de las actividades y recursos disponibles en la institución para apoyar la regularización académica de los estudiantes y favorecer su desempeño escolar. En cuanto a las características personales, el mentor (tutor) debe ser una persona responsable, con clara vocación para la enseñanza, generoso para ayudar a los estudiantes en el mejoramiento de sus experiencias académicas y con la habilidad de escuchar con atención los planteamientos de los estudiantes.

Por último, en cuestión de actitudes un mentor (tutor) debe demostrar interés genuino en los estudiantes, facilidad para interactuar con ellos, empatía, respeto, entusiasmo, disposición y sin duda, compromiso con su desarrollo personal y académico.

Es importante destacar que la actuación de un mentor (tutor), a pesar de la capacitación que recibe, debe estar siempre acotada y que no puede transgredir los límites de su competencia académica. El mentor (tutor) debe ser capaz de reconocer cuándo se requiere la intervención de otros profesionales para que los estudiantes reciban el consejo especializado que requieran según la problemática en cuestión.

**Artículo 59.** Las funciones del mentor (tutor) son las siguientes:

- I. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción indicado por el CEDE y atender las reuniones a las que sea citado por parte de la Coordinación del Programa de Mentorías;
- II. Atender el proceso de evaluación de los estudiantes que se encuentren en el programa de mentorías a través de la rúbrica diseñada para ello, y adoptar la decisión que proceda en cuanto al avance de los mismos;
- III. Atender las dificultades de aprendizaje del alumnado para canalizarlos con estudiantes becarios cuando se trate de problemas académicos o bien con el CEDE cuando se trate de problemas personales o de adaptación;
- IV. Facilitar la integración de los estudiantes en el grupo al que corresponda y fomentar su participación en las actividades de aprendizaje, para lo cual se estará de acuerdo con el docente respectivo;
- V. Entrevistarse periódicamente con los docentes de aquellos estudiantes a los que se está dando un seguimiento, con el fin de evaluar el progreso de los mismos en el programa y con ello tomar las medidas que se estimen convenientes;
- VI. Entrevistar a cada estudiante inscrito en el programa al menos un par de veces al mes para que indique si la mentoría y estrategias de acompañamiento recibidas están indicando un avance. De no ser así, plantear nuevas alternativas;
- VII. Orientar y asesorar al estudiante sobre sus posibilidades académicas y profesionales, para ayudarlo a fijar sus metas y objetivos inmediatos;
- VIII. Promover la participación en actividades curriculares y cocurriculares, y
- IX. Realizar evaluación del Programa de Mentorías y promoverla con sus mentorados.

**Artículo 60.** De la Estimulación académica. Con el fin de que la mentoría (tutoría) contribuya a estimular el desarrollo académico y formativo de los estudiantes en forma sistemática, el CEDE realizará tareas como:

- I. Informar permanentemente a los estudiantes de apoyos académicos tales como cursos, ejercicios, recomendaciones para mejorar el estudio, entre otros;
- II. Recomendar lecturas que se estimen convenientes para el mentorado (tutorado) en cuestión;
- III. Informar a los estudiantes de reuniones académicas de interés para su formación;
- IV. Sugerir la asistencia a las actividades culturales (música, teatro, danza);
- V. Informar de programas académicos especiales que organice el CEDE.

En suma, se recomienda sostener con los estudiantes una relación amistosa, estimulante y de apoyo académico. Además es importante resaltar, que el programa de Mentorías, es una de las estrategias que el CEDE implementa en el acompañamiento y seguimiento a los estudiantes, y complementa sus servicios a través de otras estrategias de apoyo académico y personal, las cuales incluso se extienden a la población estudiantil de Posgrado.

## **CAPÍTULO IV: Del ingreso, la permanencia y la promoción del personal académico.**

**Artículo 61.** Para ser miembro del personal académico del Sistema CETYS Universidad, se requiere tener el perfil del trabajo siguiente:

- I. Entender la mística de ser docente, y estar dispuesto a compartir y promover la Misión del CETYS, dentro y fuera del aula;
- II. Cualidades personales fundamentadas en principios éticos y congruencia de su comportamiento con dichos principios;
- III. Disposición absoluta para actuar con responsabilidad e integridad en las funciones académicas que le corresponde;
- IV. Conocimientos teóricos y prácticos actualizados en el área de su especialidad;
- V. Preparación andragógica y conocimientos de psicología educativa y diseño curricular;
- VI. Preparación para el desarrollo de habilidades, actitudes y valores en los estudiantes;
- VII. Capacidad para fomentar el espíritu emprendedor y desarrollo de liderazgos en los estudiantes, y
- VIII. Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento del Personal Académico.

**Artículo 62.** Los docentes, cualquiera que sea su categoría, si realizan sus funciones docentes en programas académicos con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, deben poseer como mínimo el grado académico que corresponda al nivel educativo en el que imparten clases.

**Artículo 63.** La contratación de docentes de tiempo parcial será siempre por tiempo determinado.

**Artículo 64.** El personal académico de nuevo ingreso debe cursar satisfactoriamente el programa de inducción al CETYS diseñado especialmente para ellos.

## **CAPÍTULO V: De los órganos académicos que intervienen en el ingreso, permanencia y promoción.**

**Artículo 65.** La Vicerrectoría Académica, las Direcciones de Colegios, los Directores de Escuela serán los órganos académicos que intervienen en el ingreso, permanencia y promoción del claustro académico, promoviendo las políticas de apego al Código de Honor de CETYS Universidad y sometiéndose al Reglamento de Personal de Académico del CETYS Universidad.

## **CAPÍTULO VI: De los derechos y obligaciones del personal académico.**

**Artículo 66.** Los miembros del personal académico, en el ejercicio de las funciones que les corresponde, se regirán por el principio de libertad de cátedra e investigación establecidos en el documento "LA LIBERTAD ACADÉMICA EN EL CETYS", el cual permite el libre análisis de las ideas y opiniones, sin impedir este derecho a los demás, ni perturbar las actividades universitarias. El documento aludido incluye tres aspectos fundamentales:

- I. Libertad para investigar y para publicar;
- II. Libertad para discutir y presentar los temas de su asignatura, y
- III. Libertad para expresar públicamente sus ideas como ciudadanos, a título personal.

**Artículo 67.** En ningún caso, el personal académico podrá convertir la cátedra en un instrumento de proselitismo o propaganda a favor de intereses personales, económicos, sociales, religiosos o políticos.

**Artículo 68.** Los derechos y obligaciones del personal académico estarán especificados en el Reglamento del Personal Académico del CETYS Universidad.

**Artículo 69.** El registro y los derechos patrimoniales de las invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y obras de cualquier tipo, realizadas por los docentes o investigadores del Sistema CETYS Universidad, como resultado del desarrollo de sus actividades en el mismo, serán propiedad exclusiva del IENAC, sin perjuicio de que los docentes o investigadores conserven el derecho a que sus nombres se registren como autores de la invención, modelo de utilidad, diseño industrial u obra de que se trate, y a recibir una compensación equitativa por su explotación, en su caso, independientemente de su propio salario, tal como se prevé en el reglamento correspondiente.

## **CAPÍTULO VII: De la Carga de Trabajo del Personal Académico.**

**Artículo 70.** El CETYS Universidad determinará las cargas de trabajo del personal académico, para lo cual procurará que la asignación de las responsabilidades académicas sea equitativa y razonable, y que asegure la calidad del servicio educativo contratado. La determinación de las cargas de trabajo del personal académico se hará conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento del Personal Académico. Aquí se presenta una síntesis de los aspectos más relevantes:

- I. **Para docentes de tiempo completo:** 16 horas por semana en educación superior, en ningún caso se le asignará a un docente más de cuatro asignaturas diferentes.
- II. **Para docentes de medio tiempo:** 12 horas de clase por semana o tres cursos por periodo escolar.
- III. **Para coordinadores de carrera o de grupos de carreras:** 12 horas por semana o tres cursos por periodo escolar.
- IV. **Para directores de escuela, directores de colegio, directores de operación académica, vicerrectoría académica y miembros de su staff:** 4 horas por semana o 1 curso por periodo escolar.

## **CAPÍTULO VIII: De las responsabilidades, sanciones y reconocimiento al personal académico.**

**Artículo 71.** Es responsabilidad del personal académico, asumir la iniciativa de su propia preparación académica y profesional en el área de su especialidad, en coordinación y con la aprobación del director académico que corresponda.

**Artículo 72.** En cumplimiento al artículo anterior, el CETYS Universidad promoverá un programa permanente de mejoramiento integral del personal académico, dirigido a contribuir a la formación y desarrollo personal, andragógico, profesional y cultural de sus miembros.

**Artículo 73.** El Centro de Enseñanza Técnica y Superior, acorde a su Misión, con el objetivo de estimular la superación docente en los aspectos de docencia, investigación, vinculación con el sector social y productivo y publicaciones, ha instituido el "Reconocimiento a la Excelencia Educativa" para docentes de los tres Campus. Los reconocimientos son:

I. **Reconocimiento a la excelencia educativa en docencia:**

a) Para docentes de tiempo completo y medio tiempo de los tres Colegios y de preparatoria:

Uno por Colegio, uno para preparatoria, total: 4

b) Para docentes de asignatura Colegios y de preparatoria: Uno por Colegio, uno para preparatoria, total: 4

II. **Reconocimiento a la excelencia educativa en investigación:** Para docentes de tiempo completo y medio tiempo de los tres Colegios: Uno al mejor de los tres colegios, total: 1

III. **Reconocimiento a la excelencia educativa en vinculación:** Para docentes de tiempo completo y medio tiempo de los tres Colegios: Uno al mejor de los tres Colegios, total: 1

IV. **Reconocimiento a la excelencia educativa en publicaciones:** Para docentes de tiempo completo y medio tiempo de Preparatoria y de los tres Colegios: Uno al mejor de todos.

Las bases, reglas decisión y montos de los reconocimientos están determinadas en el documento oficial "Reconocimiento a la Excelencia Educativa".

## **CAPÍTULO IX: De la Evaluación del Personal Académico.**

**Artículo 74.** El CETYS Universidad llevará a cabo evaluaciones periódicas del desempeño del personal académico, cualquiera que sea su tipo o categoría, mediante el Sistema Integral de evaluación docente del CETYS aplicable en todos sus Campus y acorde a la reglamentación correspondiente.

**Artículo 75.** El Sistema Integral de Evaluación docente del CETYS tendrá por objetivos:

- I. Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje para el mejoramiento del docente y los programas educativos;
- II. Consolidar los programas de selección, ingreso, promoción y permanencia del personal académico, y
- III. Proporcionar criterios para el reconocimiento de méritos y medición del desempeño y retribuciones al personal académico.

**Artículo 76.** Los criterios, indicadores y factores que sustentan al Sistema Integral de Evaluación docente del CETYS, se precisarán en el Reglamento del Personal Académico, los cuales serán dados a conocer al personal académico, a través de los medios de comunicación internos más próximos.

**Artículo 77.** La medición del desempeño del personal académico, acorde con el modelo de enseñanza – aprendizaje que se use, comprende la ponderación de los factores siguientes:

- I. Tareas docentes de todas las categorías en actividades relacionadas con la planeación del curso, facilitación y evaluación del aprendizaje;
- II. Tareas institucionales de participación de docentes de medio tiempo y tiempo completo en los procesos de planeación estratégica y operativa, diseño y desarrollo de nuevos servicios educativos, organización y promoción de eventos académicos y allegamiento de fondos, y
- III. Tareas de formación docente y profesional de docentes de medio tiempo y tiempo completo que incluyen la obtención de grados académicos, cursos y seminarios, trabajos de investigación, publicaciones y avances en el dominio del inglés.

**Artículo 78.** La medición del desempeño de los docentes en el salón de clase, se llevará a cabo con la participación de los estudiantes, docentes de la misma área del conocimiento y Directores Académicos.

## **TÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I: De la selección y admisión general.**

**Artículo 79.** Las políticas, criterios y lineamientos de admisión para los programas de licenciatura y posgrado estarán dirigidas a servir al ideal de alta calidad educativa sustentado en la Misión del CETYS y a establecer la responsabilidad de propiciar las condiciones para aumentar las probabilidades de que los estudiantes admitidos cursen exitosamente sus estudios.

**Artículo 80.** Quien aspire a ser admitido a educación superior del CETYS Universidad debe cumplir con los siguientes requisitos de admisión:

- I. Asumir el compromiso de respetar y practicar los valores fundamentales del CETYS Universidad plasmados en su Misión y reconocidos en su Código de Honor;
- II. Cumplir con los antecedentes académicos requeridos en el nivel de estudios que se pretende cursar;
- III. Obtener el puntaje exigido para aprobar el examen de admisión y/o entrevista, así como demás requisitos académicos conforme al nivel y modalidad educativa correspondiente,
- IV. Presentar un examen diagnóstico del idioma inglés, cuyo resultado definirá su nivel de dominio como requisito mínimo según el nivel y programa académico y en su caso deberá incorporarse al Programa de Nivelación de Inglés o recursos adicionales de formación en habilidades en este idioma.
- V. Presentar los requerimientos específicos de admisión que fije la Institución para cada uno de los planes de estudio o programas escolarizados, mixtos y no escolarizados que se establecen en Las Políticas, Criterios y Lineamientos de Admisión para los Programas de Licenciatura y en Las Políticas, Criterios y Lineamientos de Admisión para los Programas de Posgrado.

**Artículo 81.** El proceso de admisión y selección será de carácter estrictamente privado y confidencial. En consecuencia, CETYS Universidad establecerá, interpretará y aplicará los criterios que considere pertinentes para la resolución de dichos procesos. Tales decisiones se adoptarán con pleno respeto a los derechos humanos, en observancia del principio constitucional de igualdad y no discriminación, y conforme a los principios generales del derecho que rigen la materia.

CETYS Universidad, podrá determinar la improcedencia del ingreso o la continuidad del proceso de admisión de un aspirante cuando existan elementos que acrediten la realización de conductas –ya sean directa o indirectamente atribuibles a la misma– que constituyan un riesgo potencial o efectivo para la seguridad, integridad o bienestar de la comunidad universitaria.

La Institución podrá emitir y notificar dicha determinación mediante acto formal debidamente fundado y motivado, sin que ello implique la obligación de instaurar un procedimiento adicional, garantizando en todo momento el respeto a los principios de legalidad, y los derechos fundamentales de la persona interesada.

## **CAPÍTULO II: De los procesos de inscripción, reinscripción y permanencia.**

**Artículo 82.** Las normas de inscripción de estudiantes estarán encaminadas a lograr que las actividades educativas del estudiante queden adecuadamente estructuradas.

**Artículo 83.** La inscripción de los estudiantes está sujeta a la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

Para programas académicos de licenciatura:

- a) Original o copia certificada del acta de nacimiento con QR.
- b) Certificado de terminación de estudios de bachillerato o su equivalente, teniendo un plazo de seis meses a partir de la fecha de su ingreso para entregar el certificado correspondiente.
- c) Copia de la constancia de la clave única de población (CURP), con QR.
- d) Fotografía digital.
- e) Carta de aceptación debidamente firmada de principios de gobierno y de apego a las políticas institucionales que registrarán su vida académica mientras sea estudiante de licenciatura en el Sistema CETYS Universidad.
- f) Firma de aceptación del Aviso de Privacidad.
- g) Carta de aceptación al programa académico, emitida por el área de Admisiones.
- h) Estudiantes extranjeros que desean cursar estudios con fines exclusivamente académicos deberán presentar visa mexicana de estudiante, cubrir la cuota de pago de Dictamen de Estudios Totales, así como entregar carta solicitando que sus estudios sean reconocidos como antecedente académico para ingresar a CETYS y cursar estudios a nivel licenciatura, donde manifieste de manera personal estar enterado de que bajo ninguna circunstancia podrá solicitar el registro de título académico y expedición de cédula profesional electrónica.
- i) Estudiantes extranjeros que desean cursar estudios con fines de obtener grado académico y ejercer sus estudios en México deberán presentar revalidación de estudios de bachillerato y tarjeta de residente permanente.
- j) El estudiante que no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, será admitido en forma condicional con una fecha de entrega determinada por la Dirección de Servicios Escolares.
- k) Por otra parte, los estudiantes que hayan entregado documentación que no sea auténtica, falsificada o alterada para su admisión, la Dirección de Servicios Escolares procederá a la baja inmediata, no se lo podrá permitir el reingreso al estudiante a la Institución a ningún Campus de manera permanente y lo hará del conocimiento al estudiante. Su falta de integridad académica será reportada a la Dirección Académica, quién se encargará de comunicarlo a todos los campus.

Para inscribirse en programas académicos de posgrado:

- a) Acta de Nacimiento con código QR o Documento Legal Equivalente.
- b) Antecedente escolar: título profesional y la cédula correspondiente para efectos de obtener el grado académico. En caso de que el título de licenciatura, grado de maestría o doctorado haya sido emitido por una institución extranjera, éste deberá de entregarse con su apostilla correspondiente expedida en el país donde se realizaron sus estudios. En caso que el estudiante al momento de su inscripción a CETYS Universidad no cuente con su título profesional o grado de maestría, deberá entregar una constancia vigente, emitida por la universidad de procedencia, que acredite que su título se encuentra en trámite.
- c) Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP), para estudiantes nacionales.
- d) Para los programas académicos que lo ameriten, Carta de aceptación al programa académico, emitida por el área de Admisiones Y/O Coordinador académico
- e) Firma de aceptación del Aviso de Privacidad.
- f) Fotografía digital
- g) Carta de aceptación firmada de principios de gobierno y de apego a las políticas institucionales que regirán su vida académica mientras sea estudiante en el Sistema CETYS Universidad.
- h) Si los estudios de Posgrado los cursará como opción de Titulación, deberá entregar carta de pasante; carta de autorización de estudios de posgrado para obtención de título, expedida por el Departamento de Titulación de la universidad de procedencia.
- i) Para estudiantes que realizaron sus estudios de licenciatura o maestría en el extranjero y desean cursar estudios con fines exclusivamente académicos, deberán cubrir la cuota de pago de Dictamen de Estudios Totales, así como entregar carta solicitando que sus estudios sean reconocidos como antecedente académico para ingresar a CETYS Universidad y cursar estudios a nivel posgrado, donde manifieste de manera personal estar enterado que bajo ninguna circunstancia podrá solicitar el registro de grado académico y expedición de cédula profesional electrónica.
- j) Estudiantes extranjeros anexar la forma migratoria y visa que acredite la estancia legal en el país. El estudiante que no cumpla con alguno de los requisitos señalados en los incisos anteriores podrá inscribirse en forma condicional y se le dará un plazo para su entrega para los programas en modalidad escolar y mixta.

**Artículo 84.** El estudiante que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el Artículo anterior, será admitido en forma condicional y la Dirección de Servicios Escolares fijará un plazo para entregarlo.

**Artículo 85.** El aspirante a ingresar al CETYS Universidad que haya realizado estudios del tipo medio superior o superior en el extranjero o en otra Institución, dentro del sistema educativo nacional, podrá ser admitido como estudiante, si además de cumplir con los requisitos de admisión mencionados en el artículo que antecede, obtiene de las autoridades educativas o del CETYS Universidad, cuando sea autorizada por aquéllas, la revalidación de estudios o declaración de equivalencia respectiva.

**Artículo 86.** Un estudiante inscrito debe seguir, durante su permanencia en el CETYS Universidad, el plan de estudios vigente en el momento de su ingreso. Sin embargo, en caso de que prolongue sus estudios por más de seis años deberá ajustarse al plan de estudios vigente por medio de una Convalidación de Estudios y transferir los créditos que sean equivalentes al plan de estudios vigente.

**Artículo 87.** Para estudios de posgrado podrán transferirse los cursos o créditos por convalidación, equivalencia o revalidación a planes de estudio vigentes, los cuales podrán acreditarse con un plazo máximo de diez años antes de la fecha de la transferencia.

**Artículo 88.** Tendrán derecho a inscribirse o reinscribirse a los cursos ordinarios que se imparten en el CETYS Universidad:

- I. Los aspirantes que han sido admitidos como estudiantes de primer ingreso.
- II. Los estudiantes que hayan realizado la solicitud de inscripción o reinscripción dentro del periodo establecido en el calendario escolar publicado por la Dirección de Servicios Escolares.
- III. Los estudiantes de reingreso que habiendo cursado algún período académico en el CETYS Universidad, no hubieren causado baja por mala escolaridad, ni hubiesen sido suspendidos o expulsados en forma definitiva por faltas graves como:
  - a) Reprobar una misma materia tres veces bajo cualquier modalidad en licenciatura y 2 ocasiones en posgrado
  - b) Los que llevando carga completa, reprueben el 70 % o más de las materias cursadas en un semestre de manera ordinaria. Los estudiantes que no lleven carga completa se analizarán y definirán en el Consejo Técnico.
  - c) Incurrir en el incumplimiento de obligaciones de carácter académico, económico o administrativo, y que por lo tanto, vulneren los compromisos asumidos con la Institución, establecidos mediante actos formales, declaraciones firmadas o a través de resoluciones emitidas por el Consejo Técnico, de forma tal que podrán ser sujetos a la cancelación de su proceso de inscripción o reinscripción, conforme a las disposiciones establecidas.

**Artículo 89.** Los procedimientos y criterios para asignar carga académica a los estudiantes aceptados estarán establecidos conforme a la trayectoria curricular del estudiante establecida en el plan de estudios correspondiente. Para garantizar la continuidad y éxito estudiantil, cuando se presente una situación que amerite una reducción de carga, será analizado por el Consejo Técnico acompañado por el CEDE. El estudiante será notificado mediante acta de Consejo Técnico.

### **CAPÍTULO III: De la clasificación de los estudiantes y categorías.**

**Artículo 90. estudiantes Regulares.** estudiante que se identifica como ciudadano mexicano y realizó estudios de Bachillerato en una Institución dentro del Sistema Educativo Nacional.

#### **Artículo 91. estudiantes No Regulares.**

- I. estudiante que se identifica como ciudadano mexicano o extranjero y solicite una equivalencia o revalidación de estudios de bachillerato o licenciatura a un programa académico en CETYS Universidad.
- II. estudiante que realice cambio de campus dentro del Sistema CETYS, podrá solicitar una homologación de estudios al Campus que desea ingresar, siempre y cuando cumpla con los requisitos de inscripción, ingrese al mismo Plan de Estudios y se presente dentro de las fechas establecidas del Calendario Escolar Oficial.
- III. estudiante que solicite un cambio de Plan de Estudios, los cursos se convalidarán de acuerdo al estudio comparativo de los programas de las materias acreditadas en su primer plan y las materias que resulten de la convalidación deberán tener una equivalencia en contenidos temáticos de un 70%.

### **CAPÍTULO IV: De la acreditación y regularización.**

**Artículo 92.** Las faltas de asistencia a clase no serán anuladas, excepto por los siguientes motivos:

- I. Errores de registro por parte de los docentes.
- II. Por representar al CETYS Universidad en eventos académicos, deportivos, culturales o de servicio comunitario.

**Artículo 93.** Son los docentes, los encargados de ejercer la anulación de las faltas, cuando se presente la situación especificada. La anulación debe quedar asentada por escrito y con el visto bueno del Director de Escuela y/o Coordinador Académico.

**Artículo 94.** Toda anulación de faltas deberá ir precedida sin excepción por el cumplimiento íntegro de las actividades de aprendizaje requeridas por las asignaturas que el estudiante cursa o las que el docente asigne como sustitutivas, siguiendo el mismo nivel de rigor que las actividades originales. Es inválido e improcedente todo trámite que no inicie con este requerimiento avalado por escrito por los docentes a cargo.

**Artículo 95.** Cada curso de licenciatura en modalidad escolarizada y mixta tiene establecido un límite de horas de inasistencias permitido que corresponde al 18% del total de horas del mismo. Estos límites, en números enteros, son los siguientes:

- I. Materia 2 horas/semana = 6 horas
- II. Materia 3 horas/semana = 9 horas
- III. Materia 4 horas/semana = 12 horas
- IV. Materia 5 horas/semana = 14 horas
- V. Materia 6 horas/semana = 17 horas
- VI. Cualquier estudiante que sobrepase dichos límites, automáticamente quedará reprobado.

En posgrado y Licenciaturas Ejecutivas para acreditar una materia en la modalidad no escolarizada es necesario que el estudiante cumpla con los requisitos académicos establecidos en el programa y con las entregas estipuladas en tiempo como lo marca el diseño instruccional del curso en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje (LMS) institucional. En caso de reprobación una materia el estudiante deberá cursarla nuevamente, teniendo con ello solo dos oportunidades para acreditar dicha materia.

**Artículo 96.** Los planes de estudio de educación superior son primordialmente flexibles, pero para cuidar la trayectoria académica ningún estudiante de licenciatura podrá inscribirse cursando materias de más de cuatro semestres consecutivos, a partir del semestre inferior de su plan de estudios donde existan materias pendientes de acreditar. La excepción de la aplicación de esta norma, será para los estudiantes que hayan ingresado con trámite de equivalencia o revalidación de estudios procedentes de otras instituciones o de otras carreras del CETYS Universidad o para estudiantes de intercambio cuya situación así lo amerite, a juicio del Consejo Técnico.

**Artículo 97.** En los casos de seriación de asignatura, ningún estudiante podrá cursar materias seriadas si no ha cumplido con el requisito correspondiente.

**Artículo 98.** Considerando la necesidad de mantener una evaluación permanente del desarrollo educativo del estudiante, tanto en su aspecto de competencias (conocimientos y habilidades) como en su aspecto formativo (ejercicio de valores y actitudes favorables), se establece que el docente deberá comunicar a los estudiantes de su curso, los criterios y formas de evaluación que considere más adecuados para su asignatura. Los criterios y formas de evaluación que se fijan deberán:

- I. Ser congruentes con los criterios normativos de evaluación establecidos en el Programa de Evaluación de Resultados de Aprendizaje.
- II. Ser comunicados por escrito a los estudiantes.

- III. Incluir una actividad final o un instrumento de evaluación final que rescate los resultados de aprendizaje más relevantes del curso. El peso que se asignará a este instrumento será establecido por el docente en consenso con sus estudiantes y considerando los criterios o acuerdos Institucionales, según su plan de estudios. La aplicación del instrumento de evaluación final será dentro del periodo establecido por el calendario escolar de cada nivel educativo y modalidad.

**Artículo 99.** La escala oficial de calificaciones para registrar cualquier tipo de evaluación en cursos de licenciatura es de 0 a 59 y de 70 a 100. Se considerará una calificación final aprobatoria de 70 en adelante.

En cursos de maestría y doctorado la escala oficial de calificaciones para registrar cualquier tipo de evaluación en cursos de posgrado es de 0 a 100, en números enteros. Se considera una calificación final aprobatoria de 80 en adelante

**Artículo 100.** En Licenciatura la evaluación será permanente, se establecen los siguientes reportes de evaluación, ante la Dirección de Servicios Escolares:

- I. Intermedios.
- II. Semestral Ordinario.
- III. Extraordinario.
- IV. Intersemestral.
- V. Examen por competencias.

**Artículo 101.** Se entiende por reporte de evaluación intermedio, el que debe realizarse de acuerdo con el calendario oficial publicado por la Dirección de Servicios Escolares. Este reporte podrá ser el resultado de un examen, del promedio de varios exámenes parciales, de uno o varios trabajos, o de cualquier otra forma objetiva que el docente haya definido previamente, con la aprobación del Director de Escuela correspondiente, además deberá comunicarlo al grupo, teniendo el estudiante derecho a recibir los exámenes o instrumentos utilizados en la realización de su evaluación.

**Artículo 102.** El reporte de evaluación trimestral o semestral ordinario deberá realizarse al final de cada trimestre o semestre, en las fechas establecidas en el calendario oficial publicado por la Dirección de Servicios Escolares y estará sujeto a las disposiciones siguientes:

- I. Deberá evaluar los resultados de aprendizajes significativos del curso y estar integrado por los diferentes medios usados para evaluar el curso, uno de los cuales podrá ser el examen escrito; las otras técnicas de evaluación usadas deberán ser objetivas.

**En Licenciatura:**

- II. En el caso de que se aplique un examen final semestral deberá tener un peso no mayor del 25 por ciento de la calificación total. Tendrá una duración máxima de 3 horas, exceptuando aquellas asignaturas que por su naturaleza requieran de más tiempo, mismas que se definen en el programa oficial desarrollado para cada una de ellas. Se deberá programar dentro de las fechas establecidas en el calendario oficial de la Dirección de Servicios Escolares.
- III. El estudiante que sobrepase el límite máximo de inasistencias tendrá una calificación semestral ordinaria reprobatoria.
- IV. La calificación que se reporte a la Dirección de Servicios Escolares correspondiente, será el resultado de los criterios y formas de evaluación acordadas con el grupo.
- V. Deberá entregarse en la Dirección de Escuela correspondiente, dentro del periodo especificado en el calendario oficial escolar.
- VI. El estudiante tiene derecho a revisar el resultado de su evaluación semestral ordinaria y el dictamen de su revisión, aún después de que se haya publicado la calificación final.
- VII. El estudiante podrá solicitar revisión por escrito de su evaluación semestral ordinaria ante la Dirección de Escuela correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. En esta revisión participará el docente que impartió el curso, el Director de Escuela correspondiente y otro docente del área. Como resultado de esta revisión, la calificación que se determine será definitiva e inapelable.

**En Maestría y Doctorado:**

- VIII. En caso de que el estudiante esté inconforme con la calificación final asignada por su docente, podrá solicitar una revisión de la misma por escrito mediante correo electrónico, dentro de los tres días hábiles siguientes al haber sido reportada y publicada la calificación final en el Portal Mi Campus en el periodo establecido en el calendario oficial de Posgrado.

La revisión se hará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El estudiante deberá comunicarse con el docente para solicitar una aclaración o revisión de la calificación asignada.
- b) De existir inconformidad con el docente, el estudiante podrá solicitar al Coordinador Académico de su programa, la revisión de su calificación final, quién integrará un Comité Técnico para llevar a cabo la revisión solicitada, comunicar al estudiante el resultado en un plazo no mayor a tres días hábiles. La resolución del comité es inapelable. En el caso que existiera corrección de calificación, la solicitud será enviada a la Dirección de Servicios Escolares para su modificación en el Portal Mi Campus una vez hecha, el coordinador de programa académico deberá firmar la lista correspondiente.

**Artículo 103.** El examen extraordinario solo aplica para el nivel de Licenciatura; es aquel que se instrumenta para posibilitar que un estudiante apruebe una materia que ya cursó de manera ordinaria o en un curso intersemestral. Se aplica en todas las asignaturas del plan de estudios, excepto en las que explícitamente se definen como no acreditables en examen extraordinario en el programa oficial de cada carrera y, en el caso de cualquier asignatura que el estudiante haya reprobado en cursos de intercambio nacional o internacional, deberá tener la aprobación de su Coordinador de Programa.

El examen deberá incluir los temas que garanticen que el estudiante tiene los aprendizajes significativos del curso. Este examen estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- I. Se concederá cuando el estudiante haya asistido al menos a un 60% de las clases impartidas.
- II. Deberá solicitarse a la Dirección de Servicios Escolares dentro del período establecido para ello, en el calendario oficial publicado por la misma dirección.
- III. Las solicitudes para exámenes extraordinarios podrán cancelarse a más tardar un día anterior al inicio del período de presentación.
- IV. Deberá presentarse por escrito.
- V. Se realizará en el período establecido en el calendario oficial escolar, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la programación publicada por la Dirección de cada Escuela.
- VI. La Dirección de cada Escuela administra la aplicación del examen.
- VII. Su calificación se debe entregar a la Dirección de Escuela correspondiente, a más tardar 48 horas después de realizado el examen extraordinario.
- VIII. La Dirección de Escuela correspondiente deberá entregar la lista de calificaciones en la Dirección de Servicios Escolares dentro del periodo especificado en el calendario oficial escolar.
- IX. Los exámenes evaluados deberán permanecer en la Dirección de Escuela correspondiente.

**Artículo 104.** Para presentar examen extraordinario se observarán las siguientes disposiciones:

- I. Un estudiante podrá presentar en el mismo período hasta tres asignaturas.
- II. Un estudiante tendrá **dos** oportunidades para presentar examen extraordinario de una misma asignatura, si la ha cursado una sola vez, y una sola oportunidad si la ha cursado dos veces.
- III. Cuando el estudiante no se presente en el lugar, día y hora señalados para el examen, perderá el derecho a sustentarlo dentro del mismo período de presentación y se le considerará reprobado con calificación de cero.
- IV. El estudiante deberá presentarse al examen con su credencial vigente, o alguna identificación oficial con fotografía.

**Artículo 105.** Un estudiante tendrá derecho a solicitar la revisión de examen extraordinario de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- I. El estudiante podrá solicitar revisión por escrito ante la Dirección de Escuela correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se publicó la calificación.
- II. La revisión será realizada por tres docentes expresamente designados por la Dirección de Escuela correspondiente, uno de los cuales será el docente sor de la materia respectiva.
- III. Como resultado de esta revisión, la calificación que se determine será definitiva e inapelable.

**Artículo 106.** Se entiende por curso intersemestral al proceso académico mediante el cual los estudiantes que adeuden asignaturas, así como aquellos que, sin haberlas cursado, aspiren a su aprobación y estará sujeto a las siguientes bases:

- I. Podrá cursar una carga diaria de hasta seis horas de clase.
- II. Deberá respetarse la seriación del plan de estudios así como la reglamentación académica en vigor en lo relativo a la aprobación en forma ordinaria.
- III. Cada materia deberá solicitarse ante la Dirección de Escuela correspondiente, dentro del período establecido por el calendario oficial publicado por la Dirección de Servicios Escolares.
- IV. Basándose en las solicitudes, la Dirección de Escuela correspondiente definirá los cursos a ofrecer, en fecha previa al período de inscripción.
- V. La inscripción se realizará en la Dirección de Servicios Escolares durante el período establecido en el calendario oficial escolar.
- VI. El estudiante podrá darse de baja a más tardar dos días después de iniciado el curso, con la autorización del Coordinador de Programa.
- VII. Los resultados académicos se acreditarán como un curso intersemestral.
- VIII. La Dirección de Escuela se reserva el derecho de establecer las materias que se ofrecerán.

**Artículo 107.** Se entiende por examen por competencias para estudiantes de licenciatura aquel en el cual el sustentante pretende dar prueba del dominio de la asignatura, aún sin haberla cursado. La prueba del dominio será determinada evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados de aprendizaje de la asignatura correspondiente mediante la acreditación por competencias de los conocimientos, habilidades, destrezas, conductas y valores especificados en la asignatura correspondiente. En él se incluye la totalidad de los resultados de aprendizaje esperados y de los temas correspondientes a la materia en cuestión y está sujeto a las siguientes disposiciones:

- I. Deberá solicitarse a la Dirección de Servicios Escolares dentro del período establecido para ello, en el calendario oficial publicado por la misma Dirección. Esta solicitud deberá llevar la autorización del Coordinador del Programa.
- II. Deberá realizarse en el mismo período que los exámenes extraordinarios, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario oficial publicado por la Dirección de Servicios Escolares.
- III. La duración será comunicada por el coordinador de carrera en el momento que se fije hora y lugar.
- IV. Se aplica en todas las asignaturas del plan de estudios, excepto en las que explícitamente se definen como no acreditables en examen por competencias en el programa oficial de cada carrera.
- V. La Dirección de Escuela correspondiente administrará la aplicación del examen.
- VI. En un mismo periodo no podrán presentarse más de tres exámenes, considerando extraordinarios y por competencias.

**Artículo 108.** El desarrollo y resultado del examen por competencias estará sujeto a las siguientes bases:

- I. Deberán evaluarse sumaria y exhaustivamente todos los objetivos y resultados de aprendizaje de la asignatura solicitada, por lo que los instrumentos usados serán variados y acordes a la naturaleza de la asignatura en particular.
- II. La calificación deberá entregarse en la Dirección de Escuela correspondiente dentro de los dos días hábiles posteriores a su presentación. Será responsabilidad de ésta, reportar la calificación a la Dirección de Servicios Escolares dentro del mismo periodo de tiempo.
- III. Los exámenes evaluados y los otros instrumentos de evaluación usados deberán permanecer por lo menos 30 días en la Dirección de Escuela correspondiente.
- IV. La calificación obtenida en este examen se registrará como cursada en forma ordinaria y su resultado será inapelable, deberá respetarse la seriación del plan de estudios, así como la reglamentación académica en vigor en lo relativo a la aprobación en forma ordinaria.
- V. Cada materia deberá solicitarse ante la Dirección de Escuela correspondiente, dentro del período establecido por el calendario oficial publicado por la Dirección de Servicios Escolares.
- VI. Basándose en las solicitudes, la Dirección de Escuela correspondiente definirá los cursos a ofrecer, en fecha previa al período de inscripción.
- VII. La inscripción se realizará en la Dirección de Servicios Escolares durante el período establecido en el calendario oficial escolar.
- VIII. El estudiante podrá darse de baja a más tardar dos días después de iniciado el curso, con la autorización del Coordinador de Programa.
- IX. Los resultados académicos se acreditarán como un curso intersemestral.
- X. La Dirección de Escuela se reserva el derecho de establecer las materias que se ofrecerán.

**Artículo 109.** Cuando el estudiante no se presente a un examen o a otra actividad que deba ser evaluada en forma presencial, cualquiera que sea la causa y la índole del mismo, se le asignará un valor de cero en dicho examen o actividad.

**Artículo 110.** CETYS Universidad, no acreditará los estudios ni los exámenes que se realicen sin registro o alta en la Dirección de Servicios Escolares.

**Artículo 111.** Cualquier tipo de examen, exceptuando al examen por competencias, no excederá de tres horas en su aplicación ni podrá ser programado en domingos o días festivos, a menos que el Director de la Escuela lo autorice. El docente, al notificar o acordar la hora del examen, deberá avisar al grupo el margen de tiempo que dará para que el estudiante llegue al examen y el tiempo de que dispondrá para resolverlo.

**Artículo 112.** La evaluación de los cursos impartidos en forma no presencial se regirá por los lineamientos diseñados especialmente para ellos, mismos que se darán a conocer a cada estudiante al inicio de su clase.

## **CAPÍTULO V: Tipos de baja y procedimiento respectivo.**

**Artículo 113. Solicitud de Baja voluntaria de programa académico.** El estudiante podrá solicitar su baja del programa académico en cual está inscrito, cuando así convenga a sus intereses. Deberá seguir el procedimiento, satisfacer los requisitos y realizar los trámites administrativos, financieros y académicos que la institución haya establecido para ello y de acuerdo a la política de bajas vigente. Siempre que sea posible, será el mismo estudiante quien inicie su proceso de baja voluntaria.

**Baja Temporal.** Un estudiante podrá darse de Baja en una o más materias únicamente dentro del período fijado por el Calendario Oficial Escolar; a excepción de aquellos estudiantes que por causas extraordinarias y no imputables a su persona se les impidió la continuación del curso.

**Baja Definitiva.** Serán dados de Baja del programa que cursen, los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones mencionadas en el art. 88.III del presente Reglamento.

**Artículo 114. Baja por adeudo de documentos.** El estudiante que haya sido admitido condicionalmente por no cumplir con todos los requisitos de ingreso al momento de la inscripción, causará baja de la institución, si no cumple con ellos en el plazo fijado por la Dirección de Servicios Escolares.

**Artículo 115.** El estudiante que haya sido dado de baja, por cualesquiera de las causas que lo ameriten, tiene el recurso de apelación ante la Dirección de Escuela o ante el Consejo Técnico correspondiente, teniendo como último recurso el Consejo Educativo Institucional, quien será responsable de darle una respuesta definitiva. En estos casos la decisión resuelta es inapelable.

**Artículo 116.** Procedimiento notificación de Baja. El estudiante podrá tramitar baja del programa académico notificando a la coordinación del programa en el que se encuentra inscrito. La coordinación del programa orientará sobre las implicaciones académicas y administrativas que deberá seguir para culminar su proceso de baja.

Adicionalmente el estudiante de Licenciatura deberá realizar una entrevista con personal calificado del Centro de Desarrollo Estudiantil de CETYS Universidad del campus correspondiente, donde se le entregará y llenará el formato adecuado. El procedimiento de baja concluirá una vez que Biblioteca, Finanzas Estudiantiles y Servicios Escolares informen de "no adeudo" el formato de notificación de baja del estudiante.

El estudiante de posgrado solicita de manera explícita a la Coordinación Académica del programa del campus correspondiente que no desea continuar más en el programa en el que se encuentra inscrito. La coordinación del programa orientará sobre las implicaciones académicas y administrativas que deberá seguir para culminar su proceso de baja.

Una vez autorizada la baja por el (a) Coordinador(a) Académico se llena el formato oficial de baja se firma por el (a) Coordinador(a) Académico y estudiante.

Una vez firmado se verifica su condición de "no adeudo" proceder con la descaptura de materias, de ahí se manda la boleta comprobando la baja de materias, se informa al estudiante si queda saldo a favor.

## **CAPÍTULO VI: Reglas para la movilidad estudiantil.**

**Artículo 117. Cambio de Campus.** Los estudiantes que soliciten su cambio de un campus a otro, dentro de CETYS Universidad, deberán acatar las siguientes disposiciones:

- I. Cumplir con los requisitos normales de reinscripción, y
- II. Tramitar su traslado ante la Dirección de Servicios Escolares.

**Artículo 118.** Para participar en los programas de movilidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de estudiantes y en las convocatorias en su caso en los convenios respectivos de cada programa académico y nivel educativo.

**Artículo 119.** El estudiante participante en algún programa internacional se compromete a:

- I. Respetar las leyes, estatutos y reglamentos del CETYS Universidad;
- II. Respetar las leyes, estatutos y reglamentos de la institución receptora, y en su caso de las instituciones de apoyo, así como la legislación vigente en el país de acogida en el entendimiento que cualquier ilícito cometido por el participante será bajo su propia responsabilidad, quedando deslindada absolutamente el CETYS Universidad;
- III. Regresar al CETYS Universidad una vez concluido su programa de movilidad, y
- IV. Respetar los acuerdos internacionales aplicables.

## **CAPÍTULO VII: De las tutorías y asesorías.**

**Artículo 120.** CETYS Universidad a través del Centro de Desarrollo Estudiantil (CEDE) presta servicios a estudiantes de educación superior, brindando apoyo en el área académica, vocacional y psicológica en un acompañamiento del estudiante durante toda su vida académica.

El propósito del CEDE es apoyar el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes, reducir el rezago académico, apoyar el éxito estudiantil e incrementar la eficiencia terminal. Además del Programa de Mentorías, para lograr esto, el CEDE ofrece también los siguientes programas:

- I. **Programa de apoyo universitario:** son un conjunto de actividades diseñadas para ayudar a los estudiantes con un bajo puntaje en la prueba de admisión de nuevo ingreso a fortalecer sus competencias básicas, de modo que puedan mejorar su rendimiento académico en el contexto universitario. Busca proporcionar un espacio y recursos específicos para ayudar a los estudiantes a mejorar sus habilidades y competencias básicas para tener éxito en la universidad.
- II. **Programa de asesorías académicas:** Brindar apoyo académico a estudiantes a través de pares y docentes en temas específicos de diversas áreas del conocimiento, principalmente para aquellas donde los estudiantes presentan mayor dificultad.
- III. **Cursos y talleres:** Brindar conocimiento teórico-práctico en temas académicos y de desarrollo personal según las necesidades percibidas de la comunidad estudiantil.

## **CAPÍTULO VIII: De los derechos y obligaciones de los estudiantes.**

**Artículo 121.** Los derechos y obligaciones de los estudiantes. CETYS Universidad con su misión humanista considera al estudiante como protagonista del bienestar, por ello es derecho de todo estudiante beneficiarse del programa ARMONÍA: salud y bienestar, el cual es una iniciativa integral orientada a promover el bienestar físico, mental, social y emocional de la comunidad escolar. Este programa, cuyo nombre funciona como acrónimo de las áreas clave que abarca (Autocuidado, Recreación, Motivación, Orientación, Nutrición, Integración y Activación), tiene como objetivos fomentar estilos de vida saludables, prevenir y detectar oportunamente riesgos en salud mental mediante estrategias de intervención temprana y educación, y, promover un entorno saludable a través de campañas de concientización y políticas que prioricen el bienestar integral.

**Artículo 122.** Las obligaciones del estudiante. Por el hecho de pertenecer a esta institución y en atención a sus fines, el estudiante adquiere derechos y obligaciones cuyo cumplimiento permitirá la materialización de la Misión y de la Visión de CETYS. El cumplimiento de las obligaciones como estudiante es un requisito de ingreso y permanencia en la institución. Por virtud de lo anterior, será necesario adquirir y cumplir los siguientes compromisos:

- I. Cumplir con la Misión y la Visión de CETYS.  
Cumplir con las normas contenidas en el Reglamento vigente de Estudiantes que rija para el nivel académico que corresponda.
- II. Acatar las políticas institucionales y demás normas que pudiesen surgir durante su permanencia como estudiante, en CETYS Universidad, así como cualquier reforma posterior a su ingreso.
- III. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Honor de la Institución.
- IV. Participar en las diversas actividades que organice la institución tanto académicas como cocurriculares.
- V. Cumplir con las disposiciones contenidas en los lineamientos del Programa Institucional de Salud y Bienestar y participar dentro de las actividades tendientes a la detección de conductas de riesgo (incluye riesgo de salud mental y detección de uso de sustancias), en los términos de dicho programa.
- VI. Conocer y acatar las disposiciones que se deriven del Protocolo para la prevención y atención de casos de discriminación, violencia escolar, hostigamiento sexual, abuso y acoso sexual en CETYS Universidad.
- VII. Mantener una interacción con las diferentes áreas que constituyen la institución, así como las autoridades educativas, en un ambiente de cortesía, respeto, tolerancia, comunicación efectiva y colaboración mutua, con una actitud orientada a la resolución de conflictos y colocando siempre el bien mayor de los estudiantes, independientemente de la naturaleza de los hechos. El incumplimiento de las normas de respeto por parte de los padres o tutores será considerado una falta grave y podrá derivar en acciones restrictivas de derechos por parte de la institución.
- VIII. Cumplir con las obligaciones y políticas institucionales de pago de colegiaturas y demás obligaciones de carácter económico y administrativas.
- IX. En caso de contar con un apoyo financiero, se deberá cumplir con los criterios y obligaciones que emanan del Reglamento de Apoyos Financieros y del Reglamento de Servicio CETYS.
- X. Para estudiantes de licenciatura se debe contar con un seguro de gastos médicos mayores vigente con la compañía de seguros que designe la institución, o con cualquier otra que ofrezca igual o mejores condiciones de cobertura para cubrir las eventualidades que pudieran presentarse durante mi pertenencia a la institución.

**Artículo 123.** Los derechos del estudiante.

- I. Gozar del derecho y facultad de realizar consultas de información académica y administrativa que la institución provea a través de portales y medios electrónicos oficiales.
- II. Beneficiarse del programa ARMONÍA: salud y bienestar, orientado a promover el bienestar físico, mental, social y emocional de la comunidad escolar, de las áreas clave que abarca (Autocuidado, Recreación, Motivación, Orientación, Nutrición, Integración y Activación), para fomentar en su persona un estilo de vida saludable, prevenir y detectar oportunamente riesgos en salud mental mediante estrategias de intervención temprana y educación, y, promover un entorno saludable a través de campañas de concientización y políticas que prioricen el bienestar integral.

- III. Pertener a grupos estudiantiles de CETYS Universidad, cuyo propósito sea representar a la institución en actividades académicas, científicas, tecnológicas o de liderazgo establecidas en el ART. 224 de este reglamento.
- IV. Conocer y consultar el Código de Honor de la institución, los Reglamentos de Estudiantes, los lineamientos del Programa Institucional de Salud y Bienestar, así como las diversas políticas y obligaciones en temas Financieros en los portales oficiales y públicos de la institución.
- V. Recibir comunicados oficiales de constancias, diplomas, certificados, títulos con validez oficial de estudios o reconocimientos, a favor de la persona asentada de acuerdo al acta de nacimiento registrada en el expediente escolar.

**Artículo 124.** Las sociedades de estudiantes del CETYS Universidad, estarán integradas y dirigidas exclusivamente por sus estudiantes. Los estatutos y acuerdos que emitan éstas, deben ser congruentes con la Misión y el Modelo Educativo del CETYS Universidad.

**Artículo 125.** Para ser reconocidas por las autoridades del CETYS Universidad, las sociedades de estudiantes deben registrarse ante el(a) Director(a) de Campus que corresponda.

**Artículo 126.** El CETYS Universidad mantendrá con las sociedades de estudiantes reconocidas, relaciones de cooperación y apoyo a los programas de trabajo de carácter académico, científico, cultural, social, deportivo o de vinculación que desarrollen.

**Artículo 127.** Se requiere autorización previa y expresa del Director de Campus correspondiente para que los estudiantes puedan organizar actividades encaminadas a la recaudación de fondos u obtención de donativos, servicios o beneficios.

**Artículo 128.** Los estudiantes tienen derecho a la confidencialidad de sus datos personales y expedientes escolares, con las siguientes salvedades:

- I. El CETYS Universidad podrá utilizar los expedientes escolares con fines exclusivamente académicos o de registro, por conducto de las personas autorizadas para ello, y
- II. El CETYS Universidad se reserva el derecho de dar a conocer las calificaciones, reportes de asistencias, actos de deshonestidad académica y faltas de disciplina que podrían causar la baja en la inscripción, a los padres o tutores de los estudiantes, así como a las personas o instituciones que hayan concedido créditos, becas o cualquier tipo de apoyo financiero.

**Artículo 129.** Los estudiantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus compromisos administrativos, serán suspendidos en el goce de los derechos que les confiere los Estatutos de CETYS Universidad.

## **CAPÍTULO IX: De las responsabilidades y sanciones.**

**Artículo 130.** Se considerarán como faltas sancionables:

- I. Acceder a la institución con animales de soporte emocional (mascotas, animales de compañía, etc., a excepción de animales de servicio).
- II. Realizar juegos de azar (físicos o digitales), juegos de apuestas en cualquier formato, etc.
- III. Reincidir en el resultado positivo de una prueba de antidoping.
- IV. Las que cometidas dentro o fuera de la institución perjudiquen el honor y el buen nombre de la misma.
- V. Las vejaciones directas e indirectas que unos estudiantes ocasionen a otros, ya sea en forma presencial o a través de los diferentes medios electrónicos (Facebook, Twitter, etc.).
- VI. Las riñas dentro de la Institución o en eventos organizados por el CETYS Universidad dentro o fuera de la Institución.
- VII. La falta de respeto al docente, a cualquier miembro de la institución o a visitantes de la misma.
- VIII. El acoso de cualquier tipo que unos estudiantes den a otros o a personal de la Institución.
- IX. Hacer caso omiso de órdenes, indicaciones, instrucciones, medidas preventivas, etc., de cualquier docente, directivo o empleado de la institución.
- X. La realización de actos que comprometan la salud de algún miembro de la institución.
- XI. Las que entorpezcan las actividades académicas (suspensiones de clases, uso de celulares en clase etc.)
- XII. La suplantación de personas.
- XIII. La sustracción, destrucción o daño intencionado de los bienes pertenecientes a la Institución, al personal de ésta o a los mismos estudiantes.
- XIV. Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la institución; el uso o posesión de drogas o enervantes ilegales; el presentarse en la Institución bajo efectos de las sustancias señaladas.
- XV. El incitar a otra(s) persona(s) a que usen drogas o enervantes ilegales o el traficar con ellas.
- XVI. El ejecutar actos o manifestar conductas éticamente reprobables que cultural o socialmente sean considerados como inmorales.
- XVII. El comerciar, pedir cosas, dinero o ayuda usando el nombre de la Institución, sin la autorización previa y escrita de la misma.
- XVIII. Hacer proselitismo político o religioso dentro de la Institución.
- XIX- La portación de armas de fuego, punzo cortantes o de cualquier tipo, dentro de la Institución. Se denunciará el hecho a las autoridades correspondientes cuando lo amerite.

**Artículo 131.** Todo miembro de la institución, incluyendo estudiantes, podrá reportar a la Dirección de Escuela cualquier falta sancionable por el artículo anterior para que ésta ejerza la acción correspondiente.

**Artículo 132. Sanciones Aplicables.** Las sanciones aplicables según la gravedad de la falta serán las siguientes:

- I. Amonestación privada.
- II. Amonestación escrita, anotada en el expediente con copia al padre o tutor.
- III. Poner al estudiante en situación condicional para su permanencia y/o reinscripción.
- IV. Baja temporal de la institución.
- V. Baja definitiva de la institución.

**Artículo 133. Proceso de evaluación y sanción.** El Consejo Técnico correspondiente evaluará la gravedad de la falta y dictaminará la aplicación de alguna(s) de las sanciones mencionadas.

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita, anotada en el expediente con copia al padre o tutor.
- Poner al estudiante en situación condicional para su permanencia y/o reinscripción.
- Baja temporal de la institución.
- Baja definitiva de la institución.

**Artículo 134. Derechos de Audiencia del Estudiante.** Antes de que se emita una resolución final, el estudiante tiene derecho a ser escuchado y presentar sus argumentos.

**Etapas y plazos para solicitar audiencia.**

- a) Solicitud de audiencia: El estudiante deberá presentar su solicitud de audiencia dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación de la posible sanción.
- b) La audiencia se celebrará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.  
El Consejo Técnico emitirá una resolución final dentro de los 5 días hábiles posteriores a la celebración
- c) de la audiencia.

Su aplicación no necesariamente será en el orden en que están presentadas en este artículo, además de que toda sanción dictaminada será inapelable.

**Artículo 135.** Correrán por cuenta del estudiante los gastos ocasionados por destrucción o desperfectos que llegase a causar a las instalaciones y al inmobiliario o equipo de la Institución de manera intencional o negligente. Si el daño es intencional se le considerará además como una falta de disciplina.

**CAPÍTULO X: Infracciones en caso de acoso escolar, acoso sexual, plagio académico, así como las medidas disciplinarias que se impondrán en cada caso, establecido en el reglamento de estudiantes según el nivel correspondiente.**

**Artículo 136.** El Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS Universidad) es una institución particular de excelencia educativa comprometida con la formación moral e intelectual de las personas, y busca contribuir con el mejoramiento del país a través de la formación de profesionales de alto nivel.

CETYS Universidad reconoce que, pese a su compromiso social, el ámbito universitario no es ajeno al entorno social, en el también operan desigualdades y relaciones de poder que atraviesan a toda la estructura social. Es por esto que, como institución, CETYS tiene la responsabilidad de evitar cualquier tipo de acoso y discriminación en su entorno, promover y sensibilizar a los miembros de su comunidad.

Partiendo de lo anterior, CETYS ha adquirido un compromiso con los principios de justicia y equidad, y mantiene una política de "cero tolerancia" hacia actos de discriminación, desigualdad, exclusión, inequidad y de violencias múltiples en cualquiera de sus formas que atenten contra la dignidad humana.

Como institución le compete prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia, acoso, hostigamiento o discriminación hacia los miembros de la comunidad universitaria; y espera que cada uno de sus miembros actúen conforme a la misión de CETYS Universidad, y vivan en congruencia con el Sistema de Valores fundamentales de la institución, sus reglamentos, estatutos y Código de Honor y Ética.

Para atender estas conductas y prevenirlas se creó el Protocolo Para La Prevención Y Atención De Los Casos De Discriminación, Violencia Escolar, Hostigamiento Sexual, Abuso Y Acoso Sexual, con la intención de aportar guías y criterios que faciliten poner en marcha las sanciones establecidas en los reglamentos institucionales frente a los diversos casos de discriminación, violencia escolar, hostigamiento sexual, abuso y/o acoso sexual que puedan presentarse.

**Artículo 137.** CETYS Universidad se reserva el derecho de implementar protocolos para detectar conductas de riesgo entre sus estudiantes, tales como violencia de género, acoso escolar, acoso sexual, bullying, trastornos alimenticios, riesgo en salud mental y consumo de alcohol y/o narcóticos. Para ello, se podrán realizar las siguientes acciones:

- Encuesta de Nuevo Ingreso o Batería de identificación de riesgo en salud mental.
- Examen Antidoping y/o Prueba de alcoholimetría.
- Revisión de pertenencias.

Los estudiantes están obligados a participar en estas actividades cuando se les solicite, siguiendo las instrucciones proporcionadas por la Institución. En caso de negarse a completar la Encuesta de Nuevo Ingreso, la Batería de identificación de riesgo en salud mental, evadir la aplicación del antidoping y/o de alcoholimetría, obtener un resultado positivo en alguna de estas pruebas, o no aceptar la revisión de sus pertenencias, el Comité de Seguimiento determinará las medidas a tomar de acuerdo con el presente Reglamento.

Si se detecta un hecho que constituya un delito particular, se realizarán las acciones pertinentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y se notificará a la Autoridad Educativa Estatal.

**Artículo 138.** El Comité de Seguimiento está compuesto por:

- I. Dirección Académica.
- II. Director de Escuela en la que el estudiante está inscrito.
- III. Centro de desarrollo estudiantil (CEDE)
- IV. Coordinador de Carrera en la que el estudiante está inscrito.

**Artículo 139.** Todo reporte de plagio, copia o suplantación en cualquier tipo de examen o actividad de aprendizaje para fines de evaluación, será analizada acorde a los lineamientos del programa de integridad académica provocando una ayuda formativa de contención o corrección para el estudiante, la cual se hará constar en su expediente. En función de la gravedad de la falta, el estudiante podría recibir la sanción correspondiente a su caso pudiendo ser amonestación privada o reprobación de la actividad de aprendizaje o reprobación del curso. Si reincide y llega a reprobado un segundo curso por este motivo será dado de baja en forma definitiva.

## TÍTULO VI. DEL SERVICIO SOCIAL.

### **CAPÍTULO I: Requisitos y Características del Servicio Social en Licenciatura.**

La educación es un proceso humano mediante el cual se enseñan conocimientos y se viven valores que capacitan a las personas, de tal manera que se posibilita el mejoramiento de la vida en comunidad. CETYS Universidad, en su Misión, hace énfasis en la formación de personas con la capacidad moral e intelectual necesarias para participar en forma importante en el mejoramiento económico, social y cultural del país. El servicio social es una de las actividades a través de las cuales se promueve dicho compromiso.

El objetivo del servicio social es contribuir en la formación integral del estudiante con la finalidad de que desarrollen una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad y coadyuvar así, en la solución de problemas de la comunidad.

Definir las pautas que rigen el servicio social de los estudiantes del Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS) es el objetivo del presente reglamento.

**Artículo 140.** Todo estudiante o egresado del CETYS Universidad aspirante al grado de licenciatura, deberá prestar su servicio social en programas que promuevan el desarrollo y mejoramiento de los sectores de la sociedad más necesitados. Sus objetivos son:

- I. Desarrollar en el prestador una conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- II. Prestar servicios que apoyen en la resolución de problemas de la población, a través de los planes y programas del sector público, de la sociedad civil y los desarrollados por la propia universidad.
- III. Contribuir a la formación integral del prestador de servicio social.

**Artículo 141.** Todo estudiante de Licenciatura del CETYS Universidad debe realizar de manera obligatoria su servicio social cuando:

- I. Curse de manera regular la materia electiva del eje de formación en tercer semestre.
- II. Cuando curse de manera regular el tercer o cuarto semestre y no esté cursando la materia electiva del eje de formación en tercer semestre.
- III. Para los estudiantes de licenciaturas ejecutivas será cuando curse de manera regular cuarto o quinto trimestre y realizarlo antes del Proyecto Integrador I y II o simultáneamente en onceavo y doceavo trimestre.

**Artículo 142.** El estudiante o egresado al iniciar su servicio social deberá llevar a la Coordinación correspondiente la solicitud de servicio social, con todos los datos requeridos y con la firma y el sello de la unidad receptora para su aprobación.

**Artículo 143.** El estudiante no debe realizar servicio social y prácticas profesionales al mismo tiempo.

**Artículo 144.** El desconocimiento de la normativa no le exime al estudiante o egresado del cumplimiento de esta obligación.

## **CAPÍTULO II: Del tipo de actividad y el período para realizarlo.**

**Artículo 145.** Todo estudiante de CETYS Universidad, podrá acreditar el servicio social, una vez que cumpla con las horas semanales definidas por la coordinación del Servicio Social, en un período no menor a seis meses, ni mayor a dos años.

**Artículo 146.** Los estudiantes que se encuentren en cuarto semestre y no hayan iniciado o acreditado el servicio social por razones distintas a lo establecido en las fracciones I y II del Artículo 138 del presente reglamento, deberán ponerse en contacto al inicio del semestre con la coordinación de servicio social para la evaluación de su caso.

**Artículo 147.** El estudiante o egresado sólo podrá realizar su servicio social en programas y proyectos de intervención comunitaria autorizados por la Coordinación de servicio social.

**Artículo 148.** Las actividades acreditadas como servicio social son diferentes a las prácticas profesionales y por ningún motivo se acreditarán unas por otras. Aún en cambio de programa académico un egresado no podrá transferir el servicio social de un programa concluído a otro por cursar.

## **CAPÍTULO III: De las Unidades Receptoras y del registro de programas.**

**Artículo 149.** Se entiende por unidad receptora a las instituciones del sector público, de la sociedad civil y a la propia universidad, donde el prestador realiza su servicio social.

**Artículo 150.** Se entiende por programa de servicio social el plan de actividades que para su realización: requiera de uno o más prestadores, sea propuesto por CETYS Universidad, por dependencias gubernamentales o asociaciones de la sociedad civil, y que cumpla con los objetivos del servicio social del CETYS Universidad.

**Artículo 151.** La adscripción a una unidad receptora de servicio social se debe realizar a través de los programas y proyectos registrados y avalados por la Coordinación de servicio social.

**Artículo 152.** Son obligaciones de las unidades receptoras:

- I. Cumplir con las condiciones convenidas al momento del registro del programa y las que emanen del presente reglamento.
- II. Proporcionar al prestador del servicio social los elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades de su programa de trabajo.
- III. Notificar por escrito a la Coordinación de Servicio Social, las modificaciones que se realicen a los programas registrados.
- IV. Proporcionar a la Coordinación de servicio social cuando lo solicite, información sobre el desempeño de los prestadores.
- V. Evaluar por escrito en el formato correspondiente, las actividades realizadas y los aprendizajes adquiridos por los prestadores, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a la coordinación.
- VI. Firmar y sellar los formatos de solicitud y reportes del servicio social.
- VII. Extender la carta de liberación del servicio social en hoja membretada, con firma y sello. En la misma debe hacer una descripción de las actividades que realizó el prestador de servicio social, el lapso de tiempo y las horas invertidas en dichas actividades.

**Artículo 153.** Los criterios para que un programa de servicio social sea aceptado son los siguientes:

- I. Todos los programas de servicio social deberán orientarse al beneficio de las comunidades más necesitadas, a través de programas que pongan en contacto a los estudiantes con las poblaciones atendidas.
- II. Deberán contribuir a la formación integral del prestador de servicio social, promoviendo una conciencia de responsabilidad y compromiso social con la comunidad.

#### **CAPÍTULO IV: De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicio Social.**

**Artículo 154.** El prestador del servicio social tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir el curso de inducción al servicio social por parte de CETYS Universidad.
- II. Escoger de entre las Unidades receptoras inscritas en el padrón del CETYS, aquella que sea de su interés para realizar su servicio social.
- III. Recibir de la unidad receptora la información, capacitación y asesoría adecuada y oportuna para el desempeño de los programas, cuando sea requerido.
- IV. Solicitar en caso necesario el cambio de adscripción de programa, cuando la unidad receptora no cumpla con lo estipulado en el registro del programa.
- V. Recibir la acreditación o liberación según corresponda, una vez cumplidos los objetivos del programa.

**Artículo 155.** El prestador del servicio social tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir las disposiciones y lineamientos del presente reglamento.
- II. Cumplir las disposiciones y lineamientos convenidos por la Unidad receptora.
- III. Hacer uso adecuado de los recursos de la Unidad receptora.
- IV. Comportarse de manera apropiada, mostrando en todo momento respeto y compromiso.

## **CAPÍTULO V: De los trámites para registrar la liberación el servicio social.**

**Artículo 156.** Para acreditar el servicio social el estudiante deberá llenar a computadora los documentos que se enuncian enseguida, conseguir las firmas y sellos requeridos (de la unidad receptora y la coordinación de servicio social), y entregarlos al departamento de Escolar para el registro e integración de su expediente de servicio social:

- I. Solicitud del servicio social, al inicio.
- II. Carta de liberación del servicio social que extiende la Unidad receptora en hoja membretada, al concluir su servicio social.
- III. Evaluación de la unidad receptora y del servicio social al concluirlo.

En el caso de los estudiantes de licenciaturas ejecutivas, para acreditar el servicio social, deberá enviar por correo electrónico institucional a la Coordinación de servicio social la integración de su expediente.

## **CAPÍTULO VI: De las sanciones y obligaciones.**

**Artículo 157.** El Departamento encargado de coordinar los programas de servicio social, sancionará al prestador cuando éste abandone sus actividades sin mediar causa justificada. Las sanciones que se podrán aplicar son una o más de las siguientes:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación por escrito con copia al expediente del estudiante.
- III. Extensión del periodo de servicio social en acuerdo con la unidad receptora para que termine su servicio o asignación a una nueva unidad receptora para que complete el servicio social. En ambos casos el periodo de extensión no debe comprender más de 2 años a partir de la fecha original de inicio del servicio social.
- IV. Baja del servicio social sin la acreditación de las horas trabajadas hasta el momento de abandonar el programa de la unidad receptora.

**Artículo 158.** La sanción que se aplique estará sujeta a la decisión del Comité de Servicio Social, el cual estará integrado por el(a) Director(a) Académico, el Coordinador de Servicio Social y el Coordinador del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades.

**Artículo 159.** Los estudiantes que no entreguen en tiempo y forma los documentos correspondientes: solicitud, carta de liberación y evaluación serán sujetos de sanción, que puede ir desde realizar horas adicionales de servicio social hasta la anulación de horas de servicio social.

## **TÍTULO VII. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE LICENCIATURA**

### **CAPÍTULO I: Requisitos y características.**

**Artículo 160.** Las Prácticas Profesionales en los programas de Licenciatura tienen como objetivo integrar, ordenar, ampliar y sistematizar la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el aula, dentro del contexto de la vida práctica requerido por cualquier profesión. Estas se realizarán de acuerdo al reglamento institucional de prácticas profesionales.

**Artículo 161.** Los alcances, duración, evaluación, acreditación y supervisión de las prácticas profesionales se regulan en el Reglamento de Prácticas Profesionales, con excepción de las prácticas profesionales de los estudios de licenciaturas del área de psicología, las cuales están ligadas a materias de prácticas supervisadas específicas de su plan de estudios.

**Artículo 162.** Todos los estudiantes aspirantes a un Título Profesional de CETYS Universidad, deben desarrollar trabajos llamados PRÁCTICAS PROFESIONALES a excepción de los estudiantes inscritos en programas de Licenciaturas Ejecutivas, este requisito queda cubierto debido a que el perfil de ingreso de los estudiantes de esta modalidad contempla que son personas que ya se encuentran dentro del ámbito laboral, lo que les permite poner en práctica los aprendizajes adquiridos en las distintas asignaturas en un contexto real cumpliendo así con las 400 horas de prácticas profesionales.

### **CAPÍTULO II: De los asesores internos y externos.**

**Artículo 163.** La Dirección de la Escuela en la que esté inscrito el estudiante, deberá generar programas y autorizar dónde y en qué consistirá la realización de las prácticas, de conformidad con las competencias del perfil de egreso de la licenciatura cursada. Ver el Reglamento de Titulación para identificar la forma de acreditación indicada para cada Colegio.

**Artículo 164.** Las actividades de prácticas profesionales se podrán realizar en empresas u organizaciones públicas o privadas siempre y cuando impliquen actividades relacionadas y congruentes con el programa y nivel académico del estudiante interesado.

### **CAPÍTULO III: De la acreditación.**

**Artículo 165.** Podrán iniciar las actividades designadas como prácticas profesionales los estudiantes que hayan acreditado como mínimo el 50% del total de créditos del programa de licenciatura que estén cursando.

**Artículo 166.** Se requiere acumular mínimo 400 horas efectivas de prácticas profesionales.

## **CAPÍTULO IV: De los derechos y obligaciones.**

**Artículo 167.** Previo al inicio de las prácticas profesionales, el estudiante deberá presentar una Solicitud de Prácticas Profesionales en el formato correspondiente.

Dicha solicitud se debe presentar cada vez que se cambie de trabajo, antes de iniciarlo y está sujeta a la autorización del Coordinador de Carrera.

**Artículo 168.** Para seguimiento y validación de las prácticas profesionales, se presentarán reportes de las actividades desarrolladas. Cada reporte deberá contar con el visto bueno de la persona que funja como jefe del estudiante practicante y del Coordinador de Carrera. Se presentará en el formato designado para ello, conforme al reglamento de Prácticas profesionales vigente para cada programa académico y modalidad educativa.

**Artículo 169.** Al completar las 400 horas requeridas el estudiante detallará las actividades realizadas durante las prácticas en un reporte, se acompañará de una carta firmada por la persona que fungió como su jefe o quien tenga autoridad para ello en la empresa u organización pública o privada. En dicha carta se especificarán las fechas, actividades y horas acumuladas durante la realización de las prácticas. Esta carta deberá presentarse con los requisitos que marca el reglamento de Prácticas profesionales vigente.

El estudiante deberá recabar la autorización del Coordinador de Carrera y entregar el reporte y la carta en la Dirección de Servicios Escolares para su registro.

## **CAPÍTULO V: De las responsabilidades y sanciones.**

**Artículo 170.** El estudiante que abandone sus actividades de práctica profesional sin mediar causa justificada será sujeto de sanción. Las sanciones que se podrán aplicar son una o más de las siguientes:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación por escrito con copia al expediente del estudiante.
- III. No acreditación de las horas trabajadas hasta el momento de abandonar el trabajo.

**Artículo 171.** La sanción que se aplique estará sujeta a la decisión del Consejo Técnico de la escuela, el cual estará integrado por el Director Académico, el Director de la Escuela y el coordinador del programa académico y un representante de los docentes.

**Artículo 172.** Los estudiantes que no entreguen en tiempo y forma los documentos correspondientes: solicitud, reportes, carta de liberación y bitácora serán sujetos de sanción, que puede ir desde realizar horas adicionales de prácticas profesionales hasta la anulación de horas de prácticas profesionales.

## TÍTULO VIII. DE LA TITULACIÓN U OBTENCIÓN DEL GRADO

### CAPÍTULO I: De las opciones, requisitos y procesos correspondientes por plan de estudios de Licenciatura.

**Artículo 173.** Para estudiantes de Licenciaturas de CETYS Universidad en los planes y programas de estudio 2023. Los requisitos y procedimientos de titulación están integrados en asignaturas obligatorias para cada carrera profesional, siendo los requisitos de titulación los siguientes:

1. **Servicio social:** Las condiciones para el cumplimiento de este requisito aparecen descritas en el Título VI de este reglamento.
2. **Prácticas profesionales:** Las condiciones para el cumplimiento de este requisito aparecen descritas en el Título VII de este reglamento.
3. **Inglés:** consiste en la adquisición, si es que no lo tiene o en la demostración del dominio del idioma inglés en forma oral y escrita, a un nivel apropiado para las necesidades de comunicación. Para este fin existe el programa de apoyo para el aprendizaje del idioma inglés, para nivelar al estudiante durante los primeros cuatro semestres pudiendo a partir de quinto semestre llevar materias impartidas en inglés para fortalecer el desarrollo de sus habilidades en esta segunda lengua.
4. **El EGEL del CENEVAL:** consiste en la presentación y aprobación del examen general de egreso (EGEL) que el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) aplica a los egresados de licenciatura que cumplan con los requisitos para presentarlo y aprobarlo de acuerdo los criterios que CETYS establezca, contenidos en el Reglamento de Titulación.
5. **Experiencia internacional:** todo estudiante realizará al menos una experiencia internacional durante su trayectoria académica, acreditándolo en el curso de competencia global; el estudiante deberá presentar evidencia de su participación en una Experiencia Internacional a su Coordinador de Programa y a la Coordinación de Programas Internacionales de su Campus, cumpliendo con los lineamientos autorizados por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Relaciones Internacionales de CETYS.

Al cumplir estos cinco requisitos académicos, aprobar todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente y satisfacer el resto de los requisitos legales y administrativos que señala el Departamento de Servicios Escolares y deberá asistir a la ceremonia de titulación-graduación para participar en el Acto de Toma de Protesta Universitaria. El egresado será considerado como titulado de licenciatura.

### En los programas de Licenciaturas Ejecutivas:

Respecto a la realización de las prácticas profesionales en el caso de las licenciaturas ejecutivas, este requisito queda cubierto debido a que el perfil de los estudiantes de esta modalidad contempla que son personas que ya se encuentran dentro del ámbito laboral, lo que les permite poner en práctica los aprendizajes adquiridos en las distintas asignaturas en un contexto real cumpliendo así con las 400 horas de prácticas profesionales, considerado lo anterior se exceptúa este requisito para su titulación.

Para obtener la Cédula Profesional (registro de un título profesional o grado académico) el interesado deberá presentar su solicitud en la página oficial de la Dirección General de Profesiones, de conformidad al Decreto publicado en el Diario Oficial Federación de fecha 5 de abril del 2018 de la Secretaría de Educación Pública.

Los planes de estudio de los programas académicos de licenciatura de CETYS Universidad, diseñados posteriormente al año 2004 establecen la titulación de los estudiantes, al acreditar todas las asignaturas que forman su plan de estudios, siempre y cuando cumpla con los requisitos de titulación establecidos en el Reglamento de titulación institucional.

### **De los planes de estudio de los programas académicos de Licenciatura de CETYS Universidad, diseñados anteriormente al año 2004.**

**Artículo 174.** Los planes de estudio de los programas académicos de Licenciatura de CETYS Universidad, diseñados anterior al año 2004 establecen la titulación por diversas opciones, a partir de cubrir los requisitos señalados en programas del año 2015 a excepción del examen EGEL-CENEVAL.

Una vez completados dichos requisitos de titulación señalados el estudiante podrá obtener su título profesional por las siguientes opciones:

- I. **Tesis escrita:** consiste en la elaboración y réplica satisfactoria de una disertación escrita que deberá versar sobre temas y propuestas originales de conocimiento o aplicación del conocimiento existente en el área científica o técnica de la profesión.
- II. **Informe de servicio social:** consiste en la elaboración, presentación y réplica satisfactoria de un informe escrito en el que se describan y evalúen las actividades y resultados obtenidos en la prestación del servicio social obligatorio.
- III. **Experiencia profesional:** consiste en la elaboración, presentación y réplica satisfactoria de un informe escrito sobre las actividades realizadas durante un periodo sustancial y coherente de experiencia profesional, a través del cual se demuestre el logro e integración de los objetivos generales del currículo de estudios cursados.

- IV. **Examen general de conocimientos:** consiste en la presentación y aprobación de un examen escrito en el que se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del currículo respectivo. Una variante de este examen es el EGEL aplicado por CENEVAL.
- V. **Estudios de posgrado:** es la opción mediante la cual el egresado pasante acredita estudios de posgrado por un mínimo de 45 créditos.
- VI. **Reporte de prácticas profesionales:** consiste en la elaboración, presentación y replica satisfactoria de un reporte escrito en el que se describan y evalúen las actividades realizadas durante el periodo de prácticas profesionales.
- VII. **Tesina:** consiste en la elaboración, presentación y réplica satisfactoria de un trabajo escrito que versará sobre un tema directamente relacionado con los objetivos curriculares de la licenciatura, o a una aplicación particular del conocimiento existente en algún área científica o técnica de ella.
- VIII. **Titulación por promedio:** consiste en reconocer la trayectoria académica de los estudiantes que al término de su carrera hayan obtenido un promedio de calificaciones igual o superior a 90 que tengan además el servicio social terminado y cumplan con los requisitos establecidos.

## **CAPÍTULO II: De los seminarios y cursos para titulación u obtención de posgrado.**

**Artículo 175.** El CETYS Universidad otorgará y expedirá el grado académico de Maestría a los estudiantes que hayan acreditado todas las materias de su plan de estudios, cumplido con todos los requisitos académicos de su programa y los establecidos por la Dirección de Servicios Escolares.

El CETYS Universidad otorgará y expedirá el grado académico de Doctorado a los estudiantes que hayan acreditado todas las materias de su plan de estudios, cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Servicios Escolares, que hayan presentado y acreditado la disertación doctoral correspondiente mediante el examen de grado, cuyo dictamen podrá ser: Aprobado por Mayoría, Aprobado por Unanimidad y Aprobado con Felicitación.

## **CAPÍTULO III: De las asesorías.**

**Artículo 176.** En los posgrados de CETYS Universidad, la academia prevé la figura de asesor de tesis para preparación de la disertación doctoral.

La disertación doctoral deberá reunir las siguientes características:

- Ser un trabajo inédito de investigación empírica, desarrollado con rigor teórico y metodológico.
- Abordar una problemática relacionada con algunas de las líneas de investigación del doctorado.
- Contar con el dictamen favorable del Comité de Ética en la Investigación, de CETYS Universidad.
- Presentar el informe de investigación en un documento escrito, elaborado con apego a las normas descritas en el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (edición más reciente).
- Haber recibido una evaluación favorable en las jornadas de evaluación de avances, que se llevarán a cabo al final de cada periodo académico.
- Contar con el voto aprobatorio de todos los miembros del sínodo, mismo que estará integrado por al menos tres académicos: el director de tesis, un lector interno (adscrito a alguno de los colegios del sistema CETYS Universidad) y un lector externo (adscrito a una institución educativa nacional o extranjera).

#### **CAPÍTULO IV: De los sinodales y jurados.**

**Artículo 177.** Las figuras de sinodales y jurados de licenciatura no aplican para planes de estudio posteriores al año 2015 dada la opción de titulación automática. Para los planes anteriores a 2004 serán los sinodales asignados por la Coordinación Académica de cada programa se dispongan a evaluar al estudiante y dictaminar el resultado, a partir de la opción a titulación elegida previamente citadas en el Artículo 172.

Para programas de doctorado el trabajo de tesis o proyecto integrador se realizará en el tercer año de formación de la siguiente manera:

- A cada estudiante se le asignará un director de tesis o de proyecto, que le acompañará en el desarrollo del proyecto de investigación, desde la elección del tema, hasta la presentación del examen de grado o proyecto.
- Al final de cada ciclo escolar, el estudiante presentará su avance de tesis o proyecto, donde recibirá comentarios de al menos dos lectores adicionales a su director.
- Al finalizar su tesis o proyecto se preparará la defensa oral de la tesis o presentación de proyecto.

En caso de tesis, el estudiante podrá solicitar una fecha para presentar el Examen de Grado. La solicitud se realizará ante la Dirección de Servicios Escolares, por medio de la Coordinación académica del doctorado correspondiente.

## **CAPÍTULO V: De los derechos y obligaciones en los exámenes y actos de titulación u obtención de grados.**

**Artículo 178.** El estudiante que haya concluido y aprobado todas las materias correspondientes al plan de estudios de su programa de Educación Superior, y satisfaga los requisitos que fijen la Dirección de Servicios Escolares y la Vicerrectoría Académica, a través del Reglamento de Titulación para cada uno de los niveles, tendrá derecho a recibir un título profesional de CETYS Universidad, participar en los actos de titulación y en Posgrado obtener en su caso el grado académico correspondiente.

## **CAPÍTULO VI: De las responsabilidades y sanciones.**

**Artículo 179.** Cualquier estudiante de licenciatura y posgrado deberá cumplir con los requisitos de titulación, para poder participar en la ceremonia de graduación de la institución.

## **CAPÍTULO VII: De los actos de titulación o toma de protesta.**

**Artículo 180.** Tendrá derecho a recibir un título profesional de CETYS Universidad, el estudiante que haya concluido y aprobado todas las materias correspondientes al plan de estudios de su programa, y satisfaga los requisitos que fijen la Dirección de Servicios Escolares y la Vicerrectoría Académica, a través del Reglamento de Titulación.

## TÍTULO IX. DE LAS BECAS Y BENEFICIARIOS ECONÓMICOS

### CAPÍTULO I: De las becas por disposición oficial.

**Artículo 181.** CETYS deberá otorgar un mínimo de becas, equivalente al 5% del total de estudiantes inscritos en planes de estudio con RVOE, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad a cargo del becario.

### CAPÍTULO II: De las becas y beneficios económicos institucionales.

**Artículo 182.** Las becas clasificadas como académicas son las que se otorgan a aquellos estudiantes que se hayan hecho merecedores a una beca debido a un atributo académico o en el cumplimiento de ciertos criterios como el examen de admisión, situación económica, promedio o cualquier otro que sea específico a la beca que se trate.

**Artículo 183. Beca Excelencia.** Es un programa de reconocimiento académico a las principales Preparatorias que a lo largo de los últimos años han proveído a CETYS de estudiantes de nuevo ingreso con alto nivel académico. Este programa pretende apoyar mediante una beca académica al mejor estudiante de cada generación de dichas escuelas. El otorgamiento de esta beca está sujeto al cumplimiento de un mínimo de estudiantes provenientes de la escuela en particular; cada año el Comité de Becas determinará las escuelas a las que se invitará a participar y el número de becas que se asignará a cada una de ellas.

#### I. Requisitos:

- a. El candidato deberá formar parte de la terna propuesta a CETYS Universidad por la dirección de su escuela de procedencia, en el formato oficial correspondiente y en la fecha estipulada en la convocatoria.
- b. El candidato deberá tener un promedio general de 9.0 como mínimo y tener todas las materias aprobadas al momento de entregar la solicitud; para estudiantes de Bachillerato Internacional el promedio mínimo es de 8.5; deberá comprobarse con historial académico hasta 5to. semestre.
- c. Obtener un puntaje integrado de 1,160 puntos o más en el examen de admisión a Licenciatura College Board (PAA), teniendo una sola oportunidad de presentar el examen de admisión, el cual deberá ser aplicado por CETYS Universidad.
- d. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente con los datos socioeconómicos, redactar carta dirigida al Comité de Becas en donde explique el motivo de la presente solicitud, anexando el currículum vitae que contenga reporte de actividades extracurriculares, comprobante de calificaciones, comprobante de domicilio y comprobante de ingresos familiares. En caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros.

## II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento:

- El porcentaje de beca a otorgar es 80 %, el cual se determinará considerando el promedio en 50 %, los puntos del examen de admisión en 40 % y el currículum en 10 %.
- Se reunirá el Comité de Becas para evaluar a los candidatos y designar al estudiante ganador de la beca. En caso de que el Comité de Becas así lo juzgue pertinente puede declarar desierto el concurso, debido a que no se cumplan con los criterios necesarios para asignar la beca.
- El otorgamiento de la beca está sujeto a que se compruebe con copia del certificado de Preparatoria el promedio general mínimo de 9.0, mismo que podrá entregarse dentro de los dos primeros meses después de iniciado el ciclo escolar, pudiendo resultar en cancelación de la beca.
- Si el estudiante beneficiado con la Beca Excelencia no se inscribe en el periodo para el cual aplicó al concurso o solicita su baja antes del inicio de clases, la beca se reasignará al siguiente estudiante de la terna.
- El máximo de becas a otorgar estará limitado por el techo financiero de cada Campus.

## III. Criterios de reasignación.

- Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico después de exámenes extraordinarios un promedio general de calificaciones igual o superior a 90.00, sin materias reprobadas.
- Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 90.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.  
Se le reducirá la beca en el semestre siguiente de acuerdo a la Tabla de Sanción Beca
- Excelencia para Licenciatura, teniendo un estatus de beca condicionada hasta que recupere el promedio requerido y acredite la materia reprobada.
- Si recupera las condiciones académicas de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
- La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo sin posibilidad de ser restituida, siendo el criterio de promedio mínimo general después de extraordinarios de 89.40 sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.

Tabla de Sanción Beca Excelencia para Licenciatura					
A. Menor que 90.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 90.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 90.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 89.99*	10%	90.00 - 100	10%	85.00 - 89.99*	15%
80.00 - 84.99*	15%			80.00 - 84.99*	20%
70.00 - 79.99*	20%			70.00 - 79.99*	25%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 89.40

#### IV. Criterios de aumento.

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 184. Beca Excelencia para la Comunidad.** Esta Beca es un programa de reconocimiento a los estudiantes académicamente sobresalientes y con alta necesidad socioeconómica manifiesta, que provengan de Preparatorias Públicas de la zona geográfica de cobertura de cada Campus de CETYS Universidad.

##### I. Requisitos:

- a. Estar cursando el quinto o sexto semestre de cualquier programa de Preparatoria o su equivalente, o bien haber terminado la Preparatoria sin haber cursado anteriormente ningún semestre de Universidad.
- b. El candidato deberá tener un promedio general de 9.0 como mínimo y tener todas las materias aprobadas al momento de entregar la solicitud; para estudiantes de Bachillerato Internacional el promedio mínimo es de 8.5; deberá comprobarse con historial académico hasta 5to. semestre.
- c. Obtener un puntaje integrado de 1,160 puntos o más en el examen de admisión a Licenciatura College Board (PAA), teniendo una sola oportunidad de presentar el examen de admisión, el cual deberá ser aplicado o validado por CETYS Universidad.
- d. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente con los datos socioeconómicos, redactar carta dirigida al Comité de Becas en donde explique el motivo de la presente solicitud, anexar comprobante de calificaciones, comprobante de domicilio y comprobante de ingresos familiares. En caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros.

##### II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento:

- a. Se otorgará una beca del 90%.
- b. Para determinar al estudiante ganador se deberá considerar el estricto orden descendente de los puntos obtenidos entre todos los solicitantes en función a dos aspectos: el puntaje del examen de admisión con ponderación del 50% y el estudio socioeconómico con ponderación del 50%.
- c. El otorgamiento de la beca está sujeto a que se compruebe con copia del certificado de Preparatoria el promedio general mínimo de 9.0, mismo que podrá entregarse dentro de los dos primeros meses después de iniciado el ciclo escolar, pudiendo resultar en cancelación de la beca.
- d. Si el estudiante beneficiado con la Beca Excelencia para la Comunidad no se inscribe en el periodo para el cual aplicó al concurso o solicita su baja antes del inicio de clases, la beca se reasignará al siguiente estudiante de la lista de dicho concurso.

### III. Criterios de reasignación.

- a. Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico un promedio general de calificaciones igual o superior a 90.00, sin materias reprobadas después de exámenes extraordinarios.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 90.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla de Sanción Beca Excelencia para la Comunidad para Licenciatura, teniendo un estatus de beca condicionada por ese semestre, para que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- c. Si recupera las condiciones académicas originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
- d. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo, sin posibilidad de ser restituida; siendo el criterio en esta última sanción un promedio mínimo general de 89.40 después de extraordinarios sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.
- e. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

<b>Tabla de Sanción Beca Excelencia para la Comunidad para Licenciatura</b>					
A. Menor que 90.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 90.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 90.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 89.99*	10%	90.00 - 100	10%	85.00 - 89.99*	15%
80.00 - 84.99*	15%			80.00 - 84.99*	20%
70.00 - 79.99*	20%			70.00 - 79.99*	25%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 89.40

### IV. Criterios de aumento.

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 185. Beca PAFENI.** La Beca PAFENI se ha establecido en reconocimiento de las condiciones económicas particulares del municipio de Ensenada; con ella se pretende apoyar a jóvenes que manifiesten su deseo de poder iniciar sus estudios en el Campus Ensenada. Solo en caso de estudiantes de reingreso con cambio de Campus podrán conservar esta beca académica en otro Campus.

### I. Requisitos.

- a. Tener promedio general de 8.5 en Preparatoria y tener todas las materias aprobadas.
- b. Ser estudiante de nuevo ingreso admitido de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- c. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente, anexando el comprobante de calificaciones. En caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros.

### II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.

- a. Las becas a otorgar son del 25% para Licenciatura.

### III. Criterios de reasignación.

- a. Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico un promedio general de calificaciones igual o superior a 85.00, sin materias reprobadas después de exámenes extraordinarios.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 85.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.
- c. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla de Sanción Beca PAFENI para Licenciatura, teniendo un estatus de beca condicionada por ese semestre, para que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- d. Si recupera las condiciones académicas originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
- e. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo, sin posibilidad de ser restituida; siendo el criterio en esta última sanción un promedio mínimo general de 84.40 después de extraordinarios sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.
- f. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

Tabla de Sanción Beca PAFENI para Licenciatura					
A. Menor que 85.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 85.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 85.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 84.99*	10%	85.00 - 100	10%	80.00 - 84.99*	15%
70.00 - 79.99*	15%			70.00 - 79.99*	20%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 84.40

**IV. Criterios de aumento.**

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 186. Beca Promedio.** La beca promedio es la beca que reconoce el esfuerzo académico de los estudiantes que desean permanecer en CETYS, ofreciendo el 15% de Beca a quienes cumplan con:

**I. Requisitos.**

- a. Contar con un promedio general mínimo de 90.00 en historial académico, a dos decimales.
- b. Tener todas las materias aprobadas.
- c. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente, anexando el comprobante de calificaciones, en caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros.

**II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. El porcentaje a otorgar es del 15%.

**III. Criterios de reasignación.**

- a. La beca será reasignada automáticamente siempre y cuando el estudiante tenga un promedio general mínimo de 90.00 en el historial académico después de extraordinarios y todas las materias estén aprobadas.
- b. Si el estudiante disminuye su promedio de 90.00 o tiene materias reprobadas después de extraordinarios, la beca será cancelada. Una vez que cumpla con los requisitos de esta beca, puede llenar y entregar en la oficina de Apoyos Financieros una nueva solicitud.

**IV. Criterios de aumento.**

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 187. Beca CETYS Foráneos (solo reingresos).** La beca CETYS Foráneos se otorgaba a estudiantes de nuevo ingreso a CETYS Universidad a nivel Licenciatura que tuvieran excelencia en el ámbito académico, cultural, deportivo y de participación social. Se asignaban dos becas por estado para Sonora, Sinaloa y Baja California Sur. Este artículo considera solo criterios de reasignación para evaluar becas previamente otorgadas.

### III. Criterios de reasignación.

- a. Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico un promedio general de calificaciones igual o superior a 90.00, sin materias reprobadas después del periodo de exámenes extraordinarios.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 90.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.
- c. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla de Sanción CETYS Foráneo, teniendo un estatus de beca condicionada hasta que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- d. Si recupera las condiciones originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
- e. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo, sin posibilidad de ser restituida; siendo el criterio de promedio mínimo general de 89.40 después de extraordinarios sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.
- f. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

Tabla de Sanción Beca CETYS Foráneo					
A. Menor que 90.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 90.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 90.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 89.99*	10%	90.00 - 100	10%	85.00 - 89.99*	15%
80.00 - 84.99*	15%			80.00 - 84.99*	20%
70.00 - 79.99*	20%			70.00 - 79.99*	25%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 89.40

### II. Criterios de aumento.

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 188. Beca Sur de California.** La Beca Sur de California es otorgada a estudiantes de nuevo ingreso a CETYS Universidad a Licenciaturas tradicionales que tengan excelencia en el ámbito académico y con necesidad económica manifiesta, que participen en la convocatoria y que provengan de escuelas del Sur de California; aplica para los Campus Mexicali y Tijuana.

### **I. Requisitos.**

- a. Estar estudiando el último semestre de Preparatoria o equivalente en cualquier escuela perteneciente al Sur de California.
- b. El candidato deberá tener un promedio general de 8.5 (o su equivalente en GPA) como mínimo y tener todas las materias aprobadas al momento de entregar la solicitud, deberá comprobarse con historial académico hasta 5to. semestre.
- c. Obtener un puntaje integrado de 1,160 puntos o más en el examen de admisión a Licenciatura, teniendo una sola oportunidad de presentarlo y el cual deberá ser aplicado o validado por CETYS Universidad.
- d. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente con los datos socioeconómicos, redactar carta dirigida al Comité de Becas en donde explique el motivo de la presente solicitud, anexar comprobante de calificaciones, comprobante de domicilio y comprobante de ingresos familiares. En caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros o con el representante de Promoción del Sur de California.

### **II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. El porcentaje a otorgar será el 80%.
- b. Se reunirá el Comité de Becas para evaluar a los candidatos y designar al estudiante ganador de la beca.
- c. En caso de que el Comité de Becas así lo juzgue pertinente puede declarar desierto el concurso, debido a que no se cumplen con los criterios necesarios para asignar la beca.
- d. El Comité de Becas se reserva el derecho de selección y ratificación de su propuesta.
- e. Si el estudiante beneficiado con la Beca Sur de California no se inscribe en el periodo para el cual aplicó al concurso o solicita su baja antes del inicio de clases, la beca se reasignará al siguiente estudiante de la lista de dicho concurso.

### III. Criterios de reasignación.

- a. Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico un promedio general de calificaciones igual o superior a 85.00, sin materias reprobadas después del periodo de exámenes extraordinarios.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 85.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.
- c. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla III.5, teniendo un estatus de beca condicionada hasta que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- d. Si recupera las condiciones originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
- e. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo, sin posibilidad de ser restituida; siendo el criterio de promedio mínimo general de 84.40 después de extraordinarios sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.
- f. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

Tabla de Sanción Beca Sur de California					
A. Menor que 85.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 85.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 85.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 84.99*	10%	85.00 - 100	10%	80.00 - 84.99*	15%
70.00 - 79.99*	15%			70.00 - 79.99*	20%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 84.40

### IV. Criterios de aumento.

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 189. Plan Integral de Apoyos Financieros (PIAF. solo reingresos).** Este apoyo financiero se otorgaba a estudiantes de nuevo ingreso a Licenciatura en cualquier Campus de CETYS Universidad, cuya trayectoria académica, potencial intelectual y conocimientos adquiridos en Preparatoria fueran los mejores de acuerdo a los criterios definidos en este artículo, se compone de una beca académica que se complementa con un crédito educativo otorgado por CETYS. Este artículo considera solo criterios de reasignación para evaluar becas previamente otorgadas.

**I. Criterios de reasignación.**

- a. Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico después de exámenes extraordinarios un promedio general de calificaciones igual o superior a 90.00 sin materias reprobadas.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 90.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.
- c. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla III.7, teniendo un estatus de beca condicionada hasta que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- d. Si recupera las condiciones de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo, previa solicitud del estudiante. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo sin posibilidad de ser restituida, siendo el criterio de promedio mínimo general después de extraordinarios de 89.40 después de extraordinarios sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.
- e. El crédito educativo permanecerá aún y cuando la beca haya sido cancelada a menos que el estudiante renuncie expresamente a dicho crédito.
- f. Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de Crédito Educativo.
- g. Para estudiantes que se encuentren en la tercera sanción, como caso especial y sometidos a aprobación del Comité de Becas de CETYS Universidad, previa solicitud se considerará el cambio de Beca de PIAF a PIAFI, aplicando el porcentaje final que haya gozado en beca PIAF con la oportunidad de incrementar la beca al porcentaje original de otorgamiento hasta máximo 40% en el siguiente semestre al obtener un promedio general de 85.00, sin posibilidad de incrementos posteriores.
- h. Las sanciones que tenía el estudiante en la beca original se pasan a la nueva beca. El estudiante seguirá estando en estatus de beca condicionada al presentarse en tercera sanción aún en la Beca PIAFI.
- i. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante o repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

Tabla de Sanción Beca Académica del Plan Integral de Apoyos Financieros PIAF					
A. Menor que 90.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 90.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 90.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 89.99*	10%	90.00 - 100	10%	85.00 - 89.99*	15%
80.00 - 84.99*	15%			80.00 - 84.99*	20%
70.00 - 79.99*	20%			70.00 - 79.99*	25%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 89.40

**II. Criterios de aumento.** Para el caso de aumento de beca siempre y cuando exista disponibilidad económica en el fondo de becas, un estudiante que ya esté dentro de este programa podrá obtener un aumento si cumple con las siguientes disposiciones:

- a. Llenar la solicitud correspondiente y entregarla en la oficina de Apoyos Financieros en la fecha publicada previamente.
- b. Tener un promedio general mínimo de 95.00, sin tener materias reprobadas al momento de la solicitud.
- c. Contar con crédito educativo.
- d. Haber cursado al menos un año en CETYS con el apoyo del cual se solicita incremento.
- e. El incremento será definido por el comité de becas siendo un porcentaje no mayor al 10%.

**Artículo 190. Plan Integral de Apoyos Financieros para Ingeniería (PIAFI. solo reingresos).** Este Apoyo Financiero estaba dirigido a los estudiante de nuevo ingreso a cualquier carrera de Ingeniería y pretende apoyar la promoción de estas carreras. Este apoyo se combina con una beca académica y un crédito educativo. Este artículo considera solo criterios de reasignación para evaluar becas previamente otorgadas.

## I. Criterios de reasignación.

- a. Reasignación automática si el estudiante tiene en su historial académico después de exámenes extraordinarios un promedio general de calificaciones igual o superior a 85.00 sin materias reprobadas.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 85.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior:
- c. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla III.8, teniendo un estatus de beca condicionada por ese semestre hasta que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- d. Si recupera las condiciones de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo, previa solicitud del estudiante.
- e. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo sin posibilidad de ser restituida, siendo el criterio de promedio mínimo general después de extraordinarios de 84.40 sin materias reprobadas para proceder a reasignar.
- f. El crédito educativo permanecerá aún y cuando la beca haya sido cancelada a menos que el estudiante renuncie expresamente a dicho crédito.
- g. Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de Crédito Educativo.
- h. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

Tabla de Sanción Beca Académica del Plan Integral de Apoyos Financieros para Ingeniería					
A. Menor que 85.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 85.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 85.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 84.99*	10%	85.00 - 100	10%	80.00 - 84.99*	15%
70.00 - 79.99*	15%			70.00 - 79.99*	20%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 84.40

## II. Criterios de aumento.

Para esta beca no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 191. Beca Académica para Alumnos de Nuevo Ingreso.** Esta beca reconoce el esfuerzo académico de los estudiantes que desean ingresar a CETYS mediante el otorgamiento de una beca académica que se complementa con un crédito educativo otorgado por CETYS Universidad a quienes cumplan con las siguientes condiciones:

### **I. Requisitos.**

- a. Ser admitido a CETYS Universidad de acuerdo a los criterios establecidos.
- b. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 en adelante y tener todas las materias aprobadas al momento de realizar la solicitud, comprobable con una constancia oficial o historial académico.
- c. Para estudiante egresados de Preparatoria CETYS y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas e Instituto México (Tijuana) considerar 8.0 de promedio mínimo como equivalente a 8.5 para acceder a este apoyo.
- d. Para estudiantes egresados de Bachillerato Internacional el 8.5 de promedio será equivalente a 9.0 para acceder a este apoyo.
- e. Para acceder a una beca que tiene como requisito un puntaje del examen de admisión, se tendrá una sola oportunidad de presentarlo y deberá ser aplicado o validado por CETYS Universidad conforme a la tabla III.5.
- f. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente, anexando el comprobante de calificaciones, el resultado del examen de admisión, comprobante de domicilio del solicitante (recibo de teléfono fijo preferentemente, luz o agua), comprobante de ingresos familiares. En caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros.
- g. Para acceder a un mayor porcentaje de beca en rangos específicos (desde 1360 a 1509 puntos y 9 de promedio) de la tabla Becas Académicas de Nuevo Ingreso (BANI): profesional, se deberá realizar un estudio socioeconómico por parte de CETYS Universidad.

### **II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. Para determinar el porcentaje a otorgar, es necesario ubicar al estudiante en la Tabla Becas Académicas de Nuevo Ingreso (BANI): profesional, dependiendo del perfil de ingreso que cumpla.
- b. El porcentaje de beca se otorgará en base al promedio de la escuela de procedencia y al puntaje obtenido en el examen de admisión.
- c. La beca a otorgar es del 25% al 80%.
- d. El candidato a beca con 9.0 o más de promedio tiene la posibilidad de seleccionar el tipo de beca BANI (BANI 85 o BANI 90) a la que va a aplicar. Siendo ese promedio el que se utilizará para la evaluación de la beca en la reasignación semestral.

- e. En caso de no querer el crédito educativo, el estudiante podrá renunciar a él, sin tener oportunidad de solicitar otro tipo de beca para sustituirlo, ni incrementar la misma beca; pero tendrá este crédito disponible para ser aplicado cuando lo requiera.
- f. El porcentaje de crédito educativo otorgado por CETYS para este tipo de beca es máximo del 15%; en caso de requerir un porcentaje mayor, es necesario aplicar a otro Crédito Educativo que esté disponible al momento de la solicitud.

<b>Becas Académicas de Nuevo Ingreso (BANI): Profesional</b>				
Promedio	Puntaje de examen de admisión	Porcentaje de beca	Crédito educativo	Programas educativos
8.5	Admitido	25%	15%	· AyN · CSyH
8.5	Admitido	35%	15%	Ingeniería
8.5	1160-1209 puntos	35%	15%	
8.5	1210 puntos o más	40%	10%	Todos
9	Admitido	38%	12%	
9	1080-1209 puntos	40%	10%	
9	1210-1359 puntos	45%	10%	
9	1360-1409 puntos	50%, 55%, 60%	10%	Todos con Estudio Socioeconómico para determinar %
9	1410-1459 puntos	60%, 65%, 70%	10%	
9	1460-1509 puntos	70%, 75%	10%	
9	1510 puntos	80%	10%	Todos

### III. Criterios de reasignación.

- a. Reasignación automática si el estudiante becado tiene en su historial académico después de exámenes extraordinarios un promedio general de calificaciones igual o superior a 85.00 o 90.00 según corresponda al promedio de otorgamiento, sin materias reprobadas.
- b. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 85.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla III.9, teniendo un estatus de beca condicionada por ese semestre, para que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- c. Si recupera las condiciones académicas originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.

- d. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo, sin posibilidad de ser restituida.
- e. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.
- f. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 90.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior. Se le reducirá la beca en el semestre siguiente conforme a la Tabla III.10, teniendo un estatus de beca condicionada por ese semestre, para que recupere el promedio requerido y/o acredite la materia reprobada.
- g. Si recupera las condiciones académicas originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo. La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo, sin posibilidad de ser restituida; siendo el criterio en esta última sanción un promedio mínimo general de 89.40 después de extraordinarios sin tener materias reprobadas para proceder a reasignar.
- h. Cancelación de la beca en caso de que el estudiante repruebe dos o más materias en el mismo semestre después del periodo extraordinario.

<b>Tabla de Sanción Beca BANI con 85.00 de promedio en el otorgamiento</b>					
A. Menor que 85.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 85.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 85.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 84.99*	5%	80.00 - 84.90	5%	80.00 - 84.99*	10%
70.00 - 79.99*	10%				

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 84.40

<b>Tabla de Sanción Beca BANI con 90.00 de promedio en el otorgamiento</b>					
A. Menor que 90.00 y sin materias reprobadas		B. Mayor o igual que 90.00 y 1 materia reprobada		C. Menor que 90.00 y 1 materia reprobada	
PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN	PROMEDIO	REDUCCIÓN
85.00 - 89.99*	10%	90.00 - 100	10%	85.00 - 89.99*	15%
80.00 - 84.99*	15%			80.00 - 84.99*	20%
70.00 - 79.99*	20%			70.00 - 79.99*	25%

\*Para la tercera sanción, considerar el promedio superior como 89.40

**II. Criterios de aumento.** Para el caso de la beca otorgada con 9.00 existe la posibilidad de aumento, siempre y cuando haya la disponibilidad económica en el fondo de becas y se cumpla con las siguientes disposiciones:

- a. Llenar la solicitud correspondiente y entregarla en la oficina de Apoyos Financieros en la fecha publicada previamente.
- b. Tener un promedio general mínimo de 95.00, sin tener materias reprobadas al momento de la solicitud.
- c. Contar con crédito educativo.
- d. Haber cursado al menos un año en CETYS con el porcentaje anterior obtenido.
- e. El incremento será definido por el comité de becas siendo un porcentaje no mayor al 10%.

**Artículo 192. Beca Deportiva.** Las Becas Deportivas es la manera en la que CETYS Universidad impulsa aquellos estudiantes que son excelentes deportistas además de buenos estudiantes; también con estas becas se reconoce a los jóvenes que forman parte activa de algunos equipos representativos o de algunas disciplinas individuales que impulsa la Institución, logrando así hacer un balance en la educación integral de los estudiantes. La asignación y evaluación de las becas deportivas está regida por el Reglamento de Becas Deportivas y son administradas por la Dirección Estatal del Deporte.

**Artículo 193. Beca Cultural.** A través de las Becas Culturales, CETYS Universidad reconoce a aquellos estudiantes que demuestran tener aptitudes sobresalientes en el campo de las artes o bien que participan activamente en los grupos culturales representativos de la institución, con la finalidad de fomentar la cultura como un área importante del desarrollo del ser humano. La asignación y evaluación de las becas culturales está regida por el Reglamento de Becas Culturales y son administradas por las Coordinaciones de Difusión Cultural de cada Campus. Este reglamento es vigilado por la Dirección de Éxito Estudiantil.

**Artículo 194.** Los descuentos son apoyos Institucionales que el CETYS brinda con el objeto de estimular su ingreso al CETYS. Se establecen los siguientes descuentos:

- I. Descuento Egresado
- II. Descuento Hijo de Egresado
- III. Descuento Hermano

**Artículo 195. Descuento Egresado.** Es un apoyo financiero destinado a reconocer la lealtad de los estudiantes que egresan de un programa académico con validez oficial de cualquiera de los Campus de CETYS Universidad; para acceder a este descuento el solicitante debe cumplir con lo siguiente:

**I. Requisitos.**

- a. Ser estudiante egresado de cualquier programa de estudios con reconocimiento de validez oficial de CETYS, de cualquier nivel académico y de cualquier Campus; confirmado con el Departamento de Servicios Escolares del Campus de donde egresó el estudiante.
- b. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente. En caso de llenar solicitud física entregarla en la oficina de Apoyos Financieros. No es necesario este formato si se ha tramitado una beca académica.

**II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. El porcentaje a aplicar es del 10 %.
- b. Es aplicable sobre la colegiatura y la cuota de inscripción.
- c. El porcentaje no es acumulable al Descuento Hijo de Egresado.

**III. Criterios de reasignación.** Reasignación automática, en caso de no haber estado activo en el periodo inmediato anterior, el estudiante debe pedir la activación en la oficina de Apoyos Financieros, antes de su reinscripción.

**III. Criterios de aumento.** Para este descuento no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 196. Descuento Hijo de Egresado.** Es un apoyo financiero destinado a reconocer la lealtad de los padres de familia que egresaron de un programa académico con validez oficial de cualquiera de los Campus de CETYS Universidad, mediante la aplicación de un descuento a los hijos del egresado; para acceder a este descuento el solicitante debe cumplir con lo siguiente:

**I. Requisitos.**

- a. Demostrar que el estudiante es hijo de un egresado de cualquier programa de estudios con reconocimiento de validez oficial de CETYS, de cualquier nivel académico y de cualquier Campus; confirmado con el Departamento de Servicios Escolares del Campus de donde egresó el padre de familia.
- b. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente. En caso de llenar solicitud física entregarla en la oficina de Apoyos Financieros.

**II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. El porcentaje a aplicar es del 10%.
- b. Es aplicable sobre la colegiatura.

**III. Criterios de reasignación.** Reasignación automática, en caso de no haber estado activo en el periodo inmediato anterior, el estudiante o debe pedir la activación en la oficina de Apoyos Financieros, antes de su reinscripción.

**III. Criterios de aumento.** Para este descuento no hay posibilidad de incrementos.

**Artículo 197. Descuento Hermano.** El Descuento Hermano es un apoyo a la economía de aquellas familias que han honrado a la Institución con su preferencia, inscribiendo a más de un hijo en Preparatoria o Licenciatura en el mismo período escolar y que tienen necesidad de este apoyo.

**I. Requisitos.**

- a. El hermano beneficiado debe estar inscrito en el mismo periodo escolar que el o los hermanos a considerar para el análisis.  
Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente antes de las
- b. inscripciones de cada periodo. En caso de llenar solicitud física entregarla en la oficina de Apoyos Financieros.

**II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. El descuento se aplica al hermano que tenga el plan de estudios más avanzado.
- b. Si el estudiante beneficiado con el descuento hermano estudia en Preparatoria se le asignará al de Licenciatura un máximo de hasta 15%. Cuando son dos los hermanos inscritos, la suma total de becas y descuentos de cualquier tipo asignados a los hermanos no debe exceder del 50% para poder tener derecho a este descuento. En caso de que la suma de becas y descuentos sea inferior al 50%, se le asignará solo el complemento para alcanzar el porcentaje tope.
- c. Cuando son tres los hermanos inscritos, la suma total de becas y descuentos de cualquier tipo asignados a los hermanos no debe exceder del 75% para poder tener derecho a este descuento. En caso de que la suma de becas y descuentos sea inferior al 75%, se le otorgará solo el complemento para alcanzar el porcentaje tope.
- d. Cuando son cuatro los hermanos inscritos, la suma total de becas y descuentos de cualquier tipo asignados a los hermanos no debe exceder del 100% para poder tener derecho a este descuento. En caso de que la suma de becas y descuentos sea inferior al 100%, se le otorgará solo el complemento para alcanzar el porcentaje tope.

- e. Los porcentajes referidos no son automáticos, están sujetos al análisis y validación por parte del departamento de Apoyos Financieros.
- f. En caso de que uno de los padres o hermanos se encuentre estudiando en un programa escolarizado de CETYS, ya sea en Licenciatura, Licenciaturas Ejecutivas o en Posgrado; éstos se tomarán en cuenta para el análisis, siendo al estudiante de Licenciatura a quien se le pudiese otorgar el beneficio.

**III. Criterios de reasignación de descuento.** Este descuento no se reasigna automáticamente, es necesario solicitarlo cada semestre.

**IV. Criterios de aumento.** Para este descuento no hay posibilidad de incrementos, ya que se solicita cada semestre.

**Artículo 198. Descuento Alumno Foráneo.** El Descuento de Estudiante Foráneo está enfocado a apoyar la economía de aquellas familias que envían a sus hijos a estudiar a un Campus de CETYS desde una locación fuera de la Ciudad en la que se encuentre el Campus

**I. Requisitos.**

- a. Tener la residencia de la familia nuclear en un municipio, estado o país diferente a donde se encuentra el Campus de CETYS al cual se va a inscribir.
- b. Llenar en el Sistema de Apoyos Financieros la solicitud correspondiente, anexando el comprobante de domicilio y redactar carta dirigida al Comité de Becas en donde explique el motivo de la presente solicitud. En caso de llenar solicitud física entregar documentos en la oficina de Apoyos Financieros.

**II. Porcentaje y criterios para el otorgamiento.**

- a. Descuento del 10% en el importe de la colegiatura y cuota de inscripción.

**III. Criterios de reasignación de descuento.** Reasignación automática, en caso de no haber estado activo en el periodo inmediato anterior, el estudiante debe pedir la activación en la oficina de Apoyos Financieros, antes de su reinscripción.

**IV. Criterios de aumento.** Para este descuento no hay posibilidad de incrementos.

### **CAPÍTULO III: De la distribución y asignación.**

**Artículo 199.** El Instituto Educativo del Noroeste A.C. (IENAC), Asociación que no persigue fines de lucro y que auspicia y patrocina al Sistema CETYS Universidad, será quien determine el monto total asignado a becas y descuentos dentro del presupuesto Institucional.

**Artículo 200.** Las becas y descuentos que otorga CETYS Universidad, se conceden por un periodo escolar ordinario que incluye también el curso intersemestral inmediato posterior, siendo susceptibles de renovación de acuerdo con lo estipulado en este mismo reglamento.

**Artículo 201.** La evaluación para asignación y reasignación de becas y descuentos, se realizará con el historial a dos decimales; considerando los resultados después de exámenes extraordinarios.

**Artículo 202.** Cuando el beneficiario de una beca o descuento suspenda temporalmente sus estudios por causas personales, debe informar oportunamente y por escrito al Comité de Becas, quien le notificará si se puede mantener la beca o descuento a su regreso, en el entendido de que el reglamento aplicable será el vigente en el periodo escolar de reingreso del estudiante.

**Artículo 203.** El tiempo máximo para suspender temporalmente una beca, es un periodo de dos semestres consecutivos o separados; previo aviso al comité de becas.

**Artículo 204.** Las becas y descuentos se cancelan sí:

- I. El becario lo solicita expresamente.
- II. El becario es suspendido o separado temporal o definitivamente como estudiante de la Institución, de acuerdo con el reglamento de estudiantes de la Institución.
- III. No se cumple con el compromiso correspondiente de acuerdo a la beca asignada.
- IV. Se tienen 2 o más materias reprobadas en el mismo periodo.

**Artículo 205.** Para asignación y reasignación de becas y descuentos el estudiante no debe tener reportes de violación al Reglamento de estudiantes de CETYS Universidad; siendo analizado por el Comité de Becas, cada caso en particular.

**Artículo 206.** En el caso de que a un estudiante se le haya realizado un cambio de beca a conveniencia del mismo, el número de sanciones en las que haya incurrido con la beca anterior se traspasarán a la nueva beca.

**Artículo 207.** Para estudiantes de equivalencia se considerará el certificado parcial o constancia emitida por la escuela de procedencia y se tomarán en cuenta todas las materias con calificación aprobatoria que se van a hacer equivalentes. Para efectos de evaluación de becas y reasignación se tomará en cuenta únicamente las materias cursadas en CETYS.

**Artículo 208.** Para realizar un cambio de carrera se tomará en cuenta el promedio de todas las materias aprobadas en el historial académico que se van a convalidar.

**Artículo 209.** El desconocimiento del presente reglamento no exime a los estudiantes de su responsabilidad de cumplirlo.

**Artículo 210.** Combinación de Becas. El reglamento contempla la posibilidad de combinaciones de Becas y Descuentos que están autorizados.

#### **CAPÍTULO IV: De los requisitos para ser becario.**

Los requisitos para ser becario se establecen en el Capítulo II en los artículos correspondientes a los diferentes tipos de becas.

#### **CAPÍTULO V: De los órganos que intervienen en el otorgamiento y renovación (Comité de Becas, Constitución y funciones.**

**Artículo 211. Comité de Becas.** El Comité de Becas está integrado por El (a) Director(a) de Campus, Director (a) Académico, responsable de Operación Académica, Director de Desarrollo y Promoción, Director Administrativo y Coordinador de Finanzas Estudiantiles.

Son funciones del Comité de Becas:

- I. Vigilar la aplicación del presente reglamento;
- II. Proponer cambios a la Rectoría del presente reglamento que lleven a un mejor funcionamiento;
- III. Reunirse antes de las fechas de inscripciones para autorizar las propuestas de los Directores de Educación Media Superior y de los Directores de Escuela;
- IV. Proponer el presupuesto de becas de los distintos programas;
- V. Proponer al Rector casos especiales de becas para su autorización, y
- VI. Establecer prioridades del presupuesto a ejercer del programa de becas.

**Artículo 212. Administración Operativa.** La Administración Operativa de los diferentes tipos de becas es realizada por varias áreas de la Institución tal como se menciona más adelante; todos ellos aplican el presente Reglamento, reciben solicitudes de beca, le llevan las propuestas al comité de becas para la asignación y vigilan el correcto cumplimiento del reglamento correspondiente.

Tipo de Beca	Administración Operativa
Becas académicas	Apoyos Financieros
Plan Integral de Apoyos Financieros	Apoyos Financieros
Descuentos	Apoyos Financieros
Becas Deportivas	Deportes
Becas Laborales	Recursos Humanos

**Artículo 213. Administración Financiera.** La Dirección Administrativa con el apoyo del Comité de Becas debe generar un presupuesto de los diferentes programas de becas, mismo que es monitoreado por el área Administrativa y autorizado por el (a) Director(a) de Campus, cualquier cambio a los montos autorizados deberá ser autorizado por el mismo. Estos presupuestos deben hacerse antes de que se inicie los periodos de inscripción correspondientes y de que se den resultados a los estudiantes, cuidando con ello el no superar los indicadores establecidos.

## **CAPÍTULO VI: Del funcionamiento del sistema.**

**Artículo 214.** Los porcentajes otorgados de becas y descuentos aplican únicamente a la inscripción y colegiatura.

**Artículo 215.** Todas las becas y descuentos se aplican sólo a materias que se cursan por primera vez, es decir que no han sido reprobadas previamente, en caso de repetición del curso el estudiante tendrá que pagar la colegiatura correspondiente al curso repetido.

**Artículo 216.** Los porcentajes de becas y descuentos asignados son intransferibles.

**Artículo 217.** Las combinaciones de apoyos financieros, beca, descuento y crédito educativo no deberán exceder el 90%.

## **CAPÍTULO VII: De los derechos y obligaciones.**

**Artículo 218.** Es obligación de todo estudiante con beca cumplir con las horas de servicio becario correspondientes según lo estipulado en el Reglamento de becarios vigente en el periodo escolar en curso. En caso de incumplimiento, la beca será cancelada.

**Artículo 219.** Cuando el beneficiario de una beca o descuento suspenda temporalmente sus estudios por causas personales, debe informar oportunamente y por escrito al Comité de Becas, quien le notificará si se puede mantener la beca o descuento a su regreso, en el entendido de que el reglamento aplicable será el vigente en el periodo escolar de reingreso del estudiante.

**Artículo 220.** El tiempo máximo para suspender temporalmente una beca, es un periodo de dos semestres consecutivos o separados; previo aviso al comité de becas.

## **CAPÍTULO VIII: De las responsabilidades y sanciones.**

Las sanciones se establecen en el Capítulo II en los artículos correspondientes a los diferentes tipos de beca.

## **TÍTULO X. DE LA ADMINISTRACIÓN O CONTROL ESCOLAR**

### **CAPÍTULO I: De la evaluación, revalidación, equivalencia, certificación y convalidación, en caso de contar con este último deberán presentar tabla comparativa de planes y programas a esta área.**

**Artículo 221.** El Reglamento de estudiantes de programas de educación superior en su capítulo de Promoción Escolar contempla que podrán ser admitidos a un programa académico estudiantes de otros programas impartidos en CETYS Universidad mediante un proyecto de Convalidación de estudios conforme a las tablas comparativas de convalidación entre planes y programas entregados a Control Escolar del Sistema Educativo Estatal, para planes de estudio 2015 en adelante. A quienes hayan cursado parcialmente estudios en otras instituciones dentro del territorio nacional mediante un proyecto de equivalencia de estudios y quienes hayan cursado parcialmente estudios en otras instituciones educativas fuera del territorio nacional mediante un proyecto de revalidación de estudios.

**Artículo 222.** El estudiante que haya sido admitido con proyecto de revalidación o equivalencia se sujetará al dictamen de la Dirección de Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California.

**Artículo 223.** Al estudiante que haya cursado parte de sus estudios en otras Instituciones y que haya sido admitido con trámite de convalidación, revalidación o equivalencia, sólo se le podrá acreditar hasta el equivalente al 50% de las unidades o créditos del plan de estudios de CETYS Universidad, exceptuando los estudiantes que participen en programas de universidades con las cuales el CETYS Universidad tenga convenio para efecto de obtener un doble grado. Los estudiantes que cursen asignaturas en el extranjero, se sujetarán para su inscripción, evaluación y acreditación a las disposiciones estipuladas en el documento "Lineamientos para los estudiantes de intercambio y movilidad para programas de educación superior".

### **CAPÍTULO II: De la evaluación de la complementación académica.**

**Artículo 224.** CETYS Universidad conociendo el valor que tiene la formación integral de los estudiantes promueve a través del departamento de Servicios Estudiantiles el desarrollo cultural y deportivo de los estudiantes, a través de su programa de talleres representativos de difusión cultural y de deportes.

- I. La Misión del Departamento de Servicios Estudiantiles es coadyuvar en la formación integral del estudiantado mediante su participación en actividades deportivas, culturales, sociales y recreativas que fomenten en el estudiante la asimilación de normas de conducta y la formación de hábitos encaminados a lograr su realización como persona y generar un sentido de pertenencia y cariño a su Alma Mater.
- II. Los valores a promover en la comunidad CETYS se pueden identificar principalmente: Liderazgo, responsabilidad, puntualidad, colaboración, respeto, tolerancia, honestidad, justicia y responsabilidad social.

**Artículo 225. Áreas de Asuntos Estudiantiles:** cuenta con los siguientes departamentos que promueven entre los estudiantes el desarrollo de los valores citados anteriormente a través de programas y acciones concretas que cada uno de los siguientes departamentos desarrolla.

- I. Departamento de Liderazgo Estudiantil.
- II. Departamento de Difusión Cultural.
- III. Departamento de Deportes.
- IV. Departamento de Bienestar Integral.

**Artículo 226. Departamento de Liderazgo Estudiantil:** Encargado de impulsar y apoyar el liderazgo de los estudiantes que se agrupan por una causa común en Sociedades de estudiantes o Grupos Estudiantiles. Anualmente es lanzada una convocatoria para elegir el liderazgo de estudiantes, se organiza un proceso de elección. Una vez constituidos los grupos estudiantiles se les da asesoría y apoyo en logística en las actividades de su plan de trabajo.

- I. La misión de las Sociedades de estudiantes es representar dignamente a los estudiantes de CETYS Universidad en acciones que impulsen la intercomunicación entre estudiantes y autoridades de la institución, para generar actividades estudiantiles que promuevan un espíritu participativo.
- II. La Visión es integrar a la comunidad estudiantil, generando vínculos de compañerismo que fomenten un ambiente óptimo para el desarrollo académico y personal de los estudiantes.
- III. Todos estudiantes tienen la oportunidad de formar y participar en Sociedades de estudiantes y Grupos Estudiantiles. En la actualidad contamos con las siguientes sociedades de estudiantes:
  - a. Sociedad de estudiantes de Administración, integrada por todas las carreras del área de administración.
  - b. Sociedad de estudiantes de Ingeniería, integrada por todas las carreras del área de Ingeniería.
  - c. Sociedad de estudiantes de Derecho, integrada por todas las carreras del área de Derecho.
  - d. Sociedad de estudiantes de Psicología, integrada por todas las carreras del área de Psicología.
  - e. Sociedad de estudiantes Foráneos, integrada por estudiantes que provienen de distintas ciudades de la República y del Extranjero.

Ellos son los encargados de ser la voz de los estudiantes y se encargan de organizar diferentes eventos que ayudan a la integración de la comunidad, como Congresos, viajes de estudio, Conferencias y pláticas con invitados expertos.

**Grupos Estudiantiles:** son aquellos diversos grupos estudiantiles de liderazgo que se integran de acuerdo con el interés y afinidades de los estudiantes de los diferentes Programas de Licenciatura. Actualmente tenemos los siguientes Grupos Estudiantiles de Liderazgo:

- f. UNIRED: Grupo Estudiantil en red con Universidades de la República Mexicana unidos para apoyar en casos de desastres.
- g. RECICALI: Grupo Estudiantil de ayudar al cuidado del medio ambiente.
- h. AD1: Grupo Estudiantil formado para trabajar la espiritualidad.
- i. Sociedad de Debate.
- j. Club de Videojuegos: Grupo Estudiantil para la participación en línea de videojuegos.
- k. CODEZO: Grupo Estudiantil formado para la promoción deportiva.
- l. CETYS MUN: Grupo Estudiantil para trabajar en coordinación con las ONU.

Los Grupos Estudiantiles están conformados por estudiantes de todas las carreras en general, todo los estudiantes pueden participar.

Para la capacitación de cada uno de ellos, el Área de Liderazgo se encarga de realizar talleres enfocados al Grupo Estudiantil al que pertenecen.

**Artículo 227. Departamento de Difusión Cultural:** Busca fomentar y difundir el desarrollo cultural de sus estudiantes, formación cultural general que lo capacite para enriquecer su propia personalidad, en base a su creatividad y sensibilidad.; esta formación cultural enriquece y potencia su formación profesional y científica para generar bienestar y orientación útil y humana a los miembros de su comunidad, ejemplo de ello son los siguientes:

- a. Danza Jazz.
- b. Canto y Vocalización.
- c. Taller de Teatro.
- d. Taller Música Formal.
- e. Desarrollo de Habilidades Musicales.
- f. Taller de Creación Comic entre muchos más.

Todo estudiante interesado puede inscribirse a los diferentes talleres como parte de su formación integral.

- I. **Grupos Representativos:** son aquellos grupos consolidados que nos representan como Institución en los diferentes eventos culturales de la localidad:
  - a. Teatro.
  - b. Orquesta Contra tiempo.
  - c. Orquesta de cámara.
  
- II. **Congreso Histrión:** evento que organiza el área de Difusión Cultural con la intención de promover el teatro, con invitados de renombre, a través de la impartición de talleres y pláticas impartidas por actores.

**Artículo 228. Departamento de Deportes:** Consideramos el Deporte como una actividad formativa, con su práctica se adquiere y refuerzan los valores que la Institución busca promover (Perseverancia, responsabilidad, respeto, tolerancia, compromiso, trabajo en equipo, puntualidad, compañerismo, identidad entre otros).

CETYS cuenta con equipos representativos, con su participación la Institución se da a conocer en la comunidad a nivel local, estatal y nacional construyendo un buen prestigio deportivo, fomenta la unidad y buen ambiente estudiantil. Deportes Representativos:

- I. Basquetbol Varonil y femenino.
- II. Porras.
- III. Voleibol femenino.
- IV. Béisbol.
- V. Banderitas
- VI. Fútbol Americano.
- VII. Fútbol Soccer.
- VIII. Atletismo.
- IX. Heterofilia.
- X. Tiro con Arco.
- XI. Tenis.
- XII. Golf.
- XIII. Natación.

Internamente se promueve la teoría y práctica de deportes tradicionales por medio de la impartición de clases de educación física.

**Artículo 229. Coordinación de Bienestar Integral:** Su objetivo es fomentar a través de la cultura física, deportiva y recreativa un estilo de vida saludable en nuestra comunidad estudiantil y empleados, y prevenir factores que pongan en riesgo su bienestar, tratando de buscar siempre el desarrollo integral de cada uno de ellos por medio de actividades basadas en la mejora continua.

Para ello se consideran diversas dimensiones de la salud con la intención de que nuestros estudiantes adquieran mayor conciencia de sí mismos y de aquellas prácticas que les permitan vivir sanamente y desarrollarse de manera integral. Además, se promueve la sustentabilidad y la reducción del impacto ambiental para el mejoramiento de nuestro entorno.

Los Programas Internos para el cuidado de la salud y activación física que ofrecemos son los siguientes:

- I. Torneos internos de deportes recreativos
- II. Activación física en área verde
- III. Talleres
- IV. Conferencias de prevención y cuidado de la salud
- V. Semana de la salud estudiantil

### **CAPÍTULO III: Del Servicio Social.**

**Artículo 230.** Dado el carácter obligatorio, que, de acuerdo con la legislación aplicable para los estudiantes de licenciatura como requisito para la obtención del título profesional. La prestación del servicio social, sus objetivos y reglamento correspondiente se encuentran citados en el Título VI del presente documento.

### **CAPÍTULO IV: De la titulación u obtención de grado.**

Los lineamientos de titulación u Obtención del Grado, sus requisitos y procedimientos se encuentran se encuentran citados en el Título VIII del presente documento.

### **CAPÍTULO V: Del otorgamiento de becas.**

**Artículo 231.** Todas las becas y apoyos financieros se encuentran regulados mediante el Reglamento de Apoyos Financieros y citados en Título IX: De las Becas y Beneficiarios Económicos. CAPÍTULO I De las becas por disposición oficial.

## **CAPÍTULO VI: Requisitos para la expedición de constancias, credenciales, certificados de estudio, parciales o totales, títulos, diplomas o grados y otros documentos.**

**Artículo 232.** El Documento *Estatuto General del Sistema CETYS Universidad* menciona en su Artículo 116. Los certificados de estudios total o parcial realizados en el CETYS Universidad deberán contener los lineamientos que la autoridad educativa correspondiente le determine al CETYS.

- I. Para obtener el certificado de estudio total, en los programas de licenciatura o posgrado, se requiere haber cubierto satisfactoriamente los créditos requeridos en el plan de estudios correspondiente y cumplir con la normatividad aplicable.
- II. La expedición de certificados de estudios totales y parciales es responsabilidad del Departamento de Servicios Escolares de cada campus, mediante las regulaciones y estándares autorizados por la autoridad educativa, de igual manera los títulos y grados, mismos que se autentican de manera electrónica ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a fin de permitir al egresado de educación superior poder tramitar su cédula profesional electrónica bajo las disposiciones de esta Dependencia.
- III. Los diplomas, credenciales, constancias y otros documentos académicos solicitados por estudiantes y egresados para trámites oficiales dentro y fuera del país serán emitidos por el Departamento de Servicios Escolares.
- IV. Las distinciones Académicas serán propuestas por la Dirección Académica de cada campus y el Departamento de Servicios Escolares vigilará el cumplimiento del reglamento que corresponda a cada nivel de educación superior los cuales establecen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de las mencionadas distinciones.
- V. El CETYS Universidad distinguirá a los mejores estudiantes de la Institución mediante el otorgamiento de medallas de honor, menciones honoríficas y diplomas de reconocimiento al mérito académico según corresponda, fundadas en el excelente desempeño educativo, destacada participación extracurricular y conducta ejemplar del estudiante, en apego al reglamento de estudiante del nivel académico y modalidad correspondiente.

## TÍTULO XI. DE LOS SERVICIOS DE APOYO

### **CAPÍTULO I: Del uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, clínicas, bibliotecas, etc.).**

**Artículo 233.** La Dirección de Seguridad y Protección Civil de CETYS Universidad emite y actualiza el **REGLAMENTO DE ACCESO Y DE USO DE LAS INSTALACIONES**, cuyo propósito es apoyar la misión del Instituto Educativo del Noroeste A.C. a través de la promoción de una cultura de seguridad que propicie que sus usuarios den el uso adecuado a las instalaciones de CETYS Universidad Campus Mexicali, así como mantener el control y la seguridad dentro de las mismas en todo momento ofreciendo un servicio de la más alta calidad. "La seguridad es responsabilidad de Todos". Este reglamento aplica a todos los usuarios de instalaciones de CETYS Universidad.

**Artículo 234.** Responsabilidades:

- I. Es responsabilidad de la Dirección de Campus el dar a conocer este documento a todos los usuarios.
- II. Es responsabilidad del departamento de seguridad y de todo el personal de CETYS Universidad del Campus vigilar el cumplimiento del citado reglamento, así como el reportar ante la Coordinación de Seguridad y Protección Civil al usuario que viole cualquiera de las reglas indicadas en él.
- III. Es responsabilidad del usuario cumplir con este reglamento, el desconocimiento parcial o total de este no excluye las obligaciones que implica su incumplimiento.

**Artículo 235.** Todas las personas que hagan uso de las instalaciones, accesos y áreas de estacionamientos, quedarán sujetas a las disposiciones del **REGLAMENTO DE ACCESO Y DE USO DE LAS INSTALACIONES**.

**Artículo 236.** El acceso y permanencia en horario hábil normal será el siguiente: De lunes a viernes de 6:00 a 23:00 horas. Días sábados de 6:00 a 16:00 horas. Para poder ingresar a las instalaciones en días domingos días feriados o en horarios distintos a los estipulados se deberá contar con la autorización que para tal efecto se le proporcione por la autoridad competente, dicha solicitud será mediante aviso vía correo electrónico a la coordinación de seguridad y protección civil. En caso de solicitar ingresar a las instalaciones restringidas del campus se deberá contar con autorización previa del jefe del departamento correspondiente y será acompañado por un guardia de seguridad para dar el acceso en ningún momento se le otorgará acceso libre a personal no autorizado a dichas áreas.

**Artículo 237.** El acceso a las áreas de estacionamientos, para estudiantes y empleados estará sujeto a la presentación del correspondiente pase de estacionamiento, para proveedores y público general estará sujeto a la comprobación justificada de su ingreso y el otorgamiento del pase temporal previa identificación en las distintas casetas.

**Artículo 238.** Toda persona que ingrese a la Institución operando un vehículo deberá traer en lugar visible su respectivo pase de estacionamientos, Estacionarse en las áreas asignadas Zona Verde para personal docente, administrativos y servicios, en caso de ser Personal de CETYS que tenga alguna actividad académica y cuente con Beca laboral deberá en todo momento seguir los lineamientos como personal de la institución, así como contar con credencial de identificación, en el caso de estudiantes y de todo personal de CETYS universidad, teniendo la obligación de identificarse ante el personal de vigilancia en el momento que se le solicite.

**Artículo 239.** Toda persona que ingrese o abandone las instalaciones de CETYS universidad, lo deberá hacer únicamente por las casetas de accesos y/o salida para ello establecidas.

## **CAPÍTULO II: Del uso de los materiales de la institución (equipo de cómputo, televisiones, videograbadoras, proyectores y material didáctico).**

**Artículo 240.** El *Reglamento de estudiantes de licenciatura y/o posgrado* contempla la obligatoriedad del buen uso y manejo del material didáctico y mobiliario propiedad de CETYS Universidad.

## **CAPÍTULO III: Del uso de otros servicios.**

**Artículo 241.** El *Reglamento de estudiantes de licenciatura y/o posgrado* contempla la obligatoriedad del buen uso de los servicios prestados tales como biblioteca digital, portal de acceso WEB, plataformas digitales académicas, redes sociales y medios de comunicación de interacción pública, así mismo a empleados y a los visitantes a cada campus se les brinda información sobre el uso correcto de redes sociales y préstamos de instalaciones a públicos distintos a los internos.

## **CAPÍTULO IV: De los derechos y obligaciones.**

**Artículo 242.** Todo estudiante matriculado y personal que participe en el desarrollo de cualquier actividad académica, cultural o deportiva dada su modalidad de ingreso al campus, sea aula, biblioteca, laboratorio, o centro de práctica cultural o deportiva tiene el derecho a utilizar las instalaciones y estacionamientos al interior del campus en apego al **REGLAMENTO DE ACCESO Y DE USO DE LAS INSTALACIONES.**

## **CAPÍTULO V: De las responsabilidades y sanciones.**

**Artículo 243.** Es obligación de los usuarios conservar el buen comportamiento dentro de las instalaciones, con apego a las reglas de moral socialmente aceptadas, así como el respeto a personal y alumnado de la Institución.

**Artículo 244.** Es obligación de los usuarios apoyar en la conservación, limpieza, orden y buen uso de las instalaciones y áreas de estacionamientos.

**Artículo 245.** Es obligación de los usuarios respetar en todo momento las disposiciones e instrucciones del personal de vigilancia, el incumplimiento a esta disposición será sancionada.

**Artículo 246.** Es responsabilidad y obligación de los usuarios cumplir estrictamente con los lineamientos de disciplina, orden, vigilancia, y seguridad, establecidas por la Institución a través de este reglamento. La persona que sea sorprendida en incumplimiento de este reglamento, será sancionada de la siguiente manera según la naturaleza de la falta:

- I. Amonestación por escrito.
- II. Suspensión de los servicios.
- III. Negar el acceso al campus.

**Artículo 247.** Este reglamento opera a partir de su publicación para la inscripción de los estudiantes al ciclo académico 2024-2 en todos los Campus del Sistema CETYS Universidad e incluye en su registro ante la Autoridad Educativa los siguientes anexos.

1. Políticas, criterios y lineamientos de admisión para los programas de licenciatura
2. Políticas de Admisión a Programas de Posgrado.

Cuenta con hipervínculos a reglamentos secundarios citados como referencias documentales.

El presente reglamento se actualizará conforme a los cambios que la propia institución solicite y en tal caso será presentado como nueva edición ante la Secretaría de Educación para su recepción y registro.

## **REFERENCIAS DOCUMENTALES.**

1. [Código de Honor de CETYS Universidad](#)
2. [Estatuto General del Sistema CETYS Universidad](#)
3. [Lineamientos del programa Armonía; salud y bienestar](#)
4. [Protocolo para La prevención y atención de los casos de discriminación, violencia escolar, hostigamiento sexual, abuso y acoso sexual en CETYS Universidad](#)
5. [Reglamento de acceso y uso de instalaciones de CETYS Universidad](#)
6. [Reglamento de apoyos financieros de CETYS Universidad](#)
7. [Reglamento de estudiantes de programas de licenciatura](#)
8. [Reglamento de estudiantes de programas de posgrado](#)
9. [Reglamento de servicio CETYS para estudiantes con apoyos financieros](#)
10. [Reglamento de servicio social para estudiantes de Licenciatura](#)
11. [Reglamento institucional de titulación](#)